

SEÑORES:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN CARLOS CAMPO LOAIZA

DEMANDADO: SEBASTIAN URUETA AHUMADA

VINCULADO: BANCOLOMBIA S.A

RADICADO: 20-001-40-03-001-2022-00217-00

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

Quien suscribe, **GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.587.573 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 79.749 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la entidad vinculada **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 890903938-8 conforme al poder que se aporta con este escrito, por medio del presente y dentro de la oportunidad legal establecida, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

I. CON RELACIÓN A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO, el demandante suscribió un contrato de cuenta corriente bancaria desde el año 2018, que respalda la tarjeta de crédito VISA terminada en 4739.

AL HECHO SEGUNDO: NO NOS CONSTA, por ser una situación ajena a mi representada. sin embargo, me atengo a lo que resulte probado al interior del proceso.

AL HECHO TERCERO: NO NOS CONSTA, por ser una situación ajena a mi representada. No obstante, nuestro sistema reporta compras realizadas con la tarjeta VISA terminada 4739 en la fecha y montos descritos por el demandante.

AL HECHO CUARTO: NO NOS CONSTA, por ser un hecho ajeno a mi representada. Pero indicamos que proporcionamos al hoy demandante los datos disponibles en el sistema, tales como el lugar en donde se hicieron las compras y la razón social del mismo. Por otro lado, es pertinente mencionar que Bancolombia le hizo una reversión del sobrecupo por un monto de \$10,750,000.00

AL HECHO QUINTO: NO NOS CONSTA, por ser un hecho ajeno a mi representada, sin embargo, me atengo a lo que resulte probado al interior del proceso.

AL HECHO SEXTO erróneamente denominado QUINTO: NO ES UN HECHO. El hecho refiere precisiones doctrinarias del proceso de verificación de identidad, misma que debe ajustar el juez conforme la narración de los hechos y las pruebas aportados.

AL HECHO SEPTIMO erróneamente denominado SEXTO: NO ES UN HECHO. El hecho refiere precisiones doctrinarias de responsabilidad y cuidado en operaciones con tarjetas de crédito, misma que debe ajustar el juez conforme la narración de los hechos y las pruebas aportados.

AL HECHO OCTAVO erróneamente denominado SÉPTIMO: NO ES UN HECHO. El hecho refiere una petición.

II. CON RELACIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Nos oponemos a las pretensiones, declaraciones y/o condenas planteadas por la parte demandante, toda vez que las pretensiones de la demanda no están dirigidas a Bancolombia

En consecuencia, solicito al Despacho desestimar las pretensiones del demandante, por las razones de defensa que a continuación expondré; mi representada, esto es, Bancolombia S.A, deberá ser exonerada de todo cargo y condena.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

A. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FRENTE A BANCOLOMBIA S.A

Sea lo primero mencionar la ostensible falta de legitimación en la causa por pasiva, la cual ha sido definida de la siguiente manera: *“es la identidad del demandado con quien tiene el deber correlativo de satisfacer el derecho”* , es decir, la legitimación es un presupuesto material de la sentencia de mérito favorable al demandante o al demandado , que atribuye responsabilidad o exonera de ella a una u otra parte, es por ello, que en el caso particular acudimos a ella como el medio exceptivo idóneo para ejercer la defensa de mi representada.

Así mismo, La Corte Suprema de Justicia ha dicho:

“la legitimación en la causa es cuestión propia del derecho sustancial y no del procesal, en cuanto concierne con una de las condiciones de prosperidad de la pretensión debatida en el litigio y no a los requisitos indispensables para la integración y desarrollo válido de éste, motivo por el cual su ausencia desemboca irremediablemente en sentencia desestimatoria debido a que quien reclama el derecho no es su titular o porque lo exige ante quien no es el llamado a contradecirlo” (CSJ SC de 14 de marzo de 2002, Rad. 6139; se subraya).

En el caso que nos ocupa, claramente se puede observar, que BANCOLOMBIA S.A., no es la llamada a satisfacer las pretensiones de la parte demandante. Si bien es cierto, existe un vínculo contractual entre mi representada y el demandante con ocasión del contrato de cuenta corriente bancaria que respalda la tarjeta de crédito VISA terminada en 4739, el hecho que reclama hoy el demandante no se encuentra dentro de la esfera de la responsabilidad de BANCOLOMBIA con ocasión al contrato antes mencionado, por ende, mi representada no está obligada a satisfacer las pretensiones esbozadas en la demanda.

De igual manera, el demandante reconoce el anterior argumento, ya que todas las pretensiones de la demanda están dirigidas a endilgar la responsabilidad al sr SEBASTIAN URUETA AHUMADA toda vez que en su lugar de establecimiento fue donde se hizo uso no autorizado de la tarjeta de crédito terminada en 4739.

En complemento de lo anterior, debe señalarse que, en estricto sentido,

“la legitimación en la causa, bien por activa o por pasiva, no es una excepción, sino que es uno de los requisitos necesarios e imprescindibles para que se pueda dictar providencia de mérito, ora favorable al actor o bien desechando sus pedimentos, porque entendida ésta ‘como la designación legal de los sujetos del proceso para disputar el derecho debatido ante la jurisdicción, constituye uno de los presupuestos requeridos para dictar sentencia de fondo, sea estimatoria o desestimatoria. Y en caso de no advertirla el juez en la parte activa, en la pasiva o en ambas, deviene ineluctablemente, sin necesidad de mediar ningún otro análisis, la expedición de un fallo absolutorio; de allí que se imponga examinar de entrada la legitimación que le asiste a la parte demandante para formular la pretensión’ (sentencia de casación N° 051 de 23 de abril de 2003, expediente 76519)” (CSJ SC de 23 de abril de 2007, Rad. 1999-00125-01; se subraya).

En ese sentido, resulta claro que mi representada no es la llamada a satisfacer las pretensiones de la demanda, pues, sería imponer una carga o bien responsabilidades que no le son atribuibles, por cuanto, los hechos que dieron origen a la demanda no tienen relación directa con el vínculo contractual entre mi representada y el demandante, sino a hechos realizados por un tercero que provoco una afectación al hoy demandante.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente al Despacho tener por probada la presente excepción y exonerar a mi representada de todo cargo y condena, pues de lo contrario se le estaría imponiendo una carga que no le es atribuible.

**B. FALTA DE ELEMENTOS PARA CONFIGURARSE RESPONSABILIDAD
FRENTE A MI CLIENTE**

La responsabilidad civil extracontractual versa sobre la reparación de perjuicios derivados del hecho dañoso producido por un tercero quien quebranta la obligación de no causar daño a otro, creándose un vínculo jurídico entre el causante como deudor y el afectado como acreedor de la reparación. En efecto, el artículo 2341 del Código Civil señala, que *«el que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley impongas por la culpa o el delito cometido»*,

Al hacer un análisis de la norma antes mencionada, se puede colegir los requisitos señalados por la Honorable Corte Suprema de Justicia de la siguiente manera:

- a) *La comisión de un hecho dañino*
- b) *La culpa del sujeto agente*
- c) *La existencia de la relación de causalidad entre uno y otra (Sentencia de casación N° 170 de 3 de diciembre de 2018. Radicación N.º 11001-31-03-020-2006-00497-01. Magistrado Ponente MARGARITA CABELLO BLANCO)*

Descendiendo al caso en concreto, Bancolombia no cumple con dichos requisitos, toda vez que no participo en la comisión del hecho dañino, puesto que el demandante ha indicado que los hechos fueron cometidos por un tercero que uso su tarjeta sin su consentimiento y que fueron realizados en el establecimiento COMPRA SEGURIDAD BLINDADA.

De igual manera, no se le puede atribuir culpa del hecho a Bancolombia ya que, según el **Contrato Único de Vinculación de Personas Naturales**, *“La utilización de la tarjeta y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, EL CLIENTE se compromete a acatar todas las medidas de seguridad que EL BANCO recomiende, con el fin de garantizar que el uso de la tarjeta y la clave será personal e intransferible.”*

Por último, si bien existe una relación de causalidad entre el hecho dañino y uno de los agentes, a lo largo de la demanda se ha acreditado que Bancolombia no es el agente que participó en la comisión del hecho dañino, sino por el contrario, adoptó medidas previas, tales como proporcionar precauciones y medidas posteriores, tales como realizar un abono por el valor del sobrecupo para aminorar la deuda que tenía con la tarjeta

C. INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN POR PARTE DE BANCOLOMBIA S.A.

Como ya se ha expresado a lo largo de esta contestación, la responsabilidad que se origina en la presente litis, no es con ocasión al contrato suscrito entre Bancolombia y el demandante, sino a raíz de un hecho externo, que le produjo una lesión patrimonial al señor JUAN CARLOS CAMPO LOAIZA.

También se ha expresado que no se configuran los requisitos para atribuir responsabilidad extracontractual a Bancolombia con ocasión a las compras realizadas en **Compra Seguridad Blindada**, en consecuencia, no podemos hablar de obligación alguna en cabeza de mi representada.

Aunado a ello, es pertinente mencionar que Bancolombia realizó lo posible en brindarle asistencia al demandante cuando tuvo conocimiento de las compras no autorizadas, tal como se avizora en la respuesta que se le envió al demandante el 27 de febrero de 2020 y en el consolidado de la deuda Visa, Bancolombia realizó un abono por el valor correspondiente al sobrecupo que le había sido asignado por el monto de \$10,750,000.00

D. BANCOLOMBIA OBRÓ CON DILIGENCIA Y CUIDADO

Sea lo primero indicar que Bancolombia adoptó medidas de seguridad y medidas para aliviar la contingencia, Por un lado, por motivos de seguridad notificó al hoy demandante de los movimientos de la tarjeta, tal como se puede apreciar en el documento **Alertas**.

En este documento, se puede inferir que el demandante fue notificado de las compras al celular y correo electrónico que tiene registrado en el banco.

3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223250	225	COMPRAS
3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223251	0	COMPRAS
jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223250	225	COMPRAS
jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223250	225	COMPRAS

735	71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222818	225	COMPRAS
736	71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222818	225	COMPRAS
737	71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222819	0	COMPRAS
738	71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222818	225	COMPRAS
1449	71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222925	225	COMPRAS
1450	71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222925	225	COMPRAS
1451	71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222925	225	COMPRAS
1452	71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	222926	0	COMPRAS
1453	71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223023	225	COMPRAS
1454	71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223023	225	COMPRAS
1455	71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223023	225	COMPRAS
1456	71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739 POS	20200220	223023	0	COMPRAS

Por otro lado, a lo largo del libelo de la demanda, el demandante ha indicado que BANCOLOMBIA dio respuesta a las peticiones allegadas a sus dependencias y que se buscaron medidas tendientes a mermar el daño acaecido al demandante, las cuales ya han sido mencionadas en las excepciones anteriores

E. PRESCRIPCIÓN

Sin que implique reconocimiento de ningún derecho, propongo la excepción de prescripción para cualquier acción o derecho extinguido con el transcurso del tiempo de acuerdo con los artículos 1081 del del código de comercio.

ARTICULO 1081. PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES. *La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.*

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

F. INNOMINADA

Cualquier excepción o derecho del BANCOLOMBIA S.A., que se demuestre probado dentro del proceso, deberá el señor Juez reconocerlo en favor de mi representada.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

INTERROGATORIO DE PARTE.

- Solicito al Despacho se sirva hacer comparecer para la práctica de interrogatorio de parte al señor JUAN CARLOS CAMPO LOAIZA, el cual formularé verbalmente o en sobre cerrado, en la oportunidad procesal pertinente, el demandante podrá ser notificado en la dirección señalada en la demanda

DOCUMENTALES

- Respuesta de Bancolombia al demandante el 09 de marzo de 2020
- Respuesta de Bancolombia al demandante 27 de octubre de 2021
- Respuesta de Bancolombia al demandante 27 de febrero de 2020
- Consolidado deuda VISA
- Documento de Alertas

V. ANEXOS

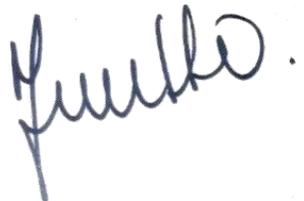
Anexo a la presente contestación:

- Poder especial otorgado por el representante legal judicial de Bancolombia S.A. a la suscrita.
- Copia del correo por medio del cual Bancolombia S.A. me remite poder desde su dirección electrónica de notificaciones judiciales.
- Certificado de existencia y representación legal de Bancolombia S.A.
- Las documentales indicadas en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES.

- Mi representada y la suscrita, las recibiremos en la Calle 106 No. 50-67 Centro Comercial Gran Boulevard Oficina 302, Barranquilla - Celular: 3174348895. Correo electrónico: notificaciones@leyesyriesgo.com

De usted con todo respeto,



GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO

C.C. No. 43.587.573 de Barranquilla

T.P No. 79.749 del C. S. de la J.

PODER PROCESO CON RADICADO 20001-40-03-001-2022-00217-00

NJ

Notificaciones Judiciales Bancolombia

↶ ↷ → | v

JUE MAY 4 12:14 PM • DRA. NATALIA LUJAN

notificaciones@leyesyriesgo.com, natalia.lujan@leyesyriesgo.com

📖 🔗

Doctora**GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO****Referencia VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL****Demandante JUAN CARLOS CAMPO LOAIZA****Demandado SEBASTIÁN URUETA AHUMADA****Vinculado BANCOLOMBIA S.A.****Radicado 20001-40-03-001-2022-00217-0****Asunto. - Poder Especial**

Adjunto a la presente remito poder especial conferido por Bancolombia S.A. con el fin de que ejerza la defensa judicial dentro del proceso de la referencia, se adjunta certificado de existencia y representación legal de Bancolombia S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Cordialmente,**Jusuarez****Sección Servicios a Entidades Legales**

Vicepresidencia de Servicios para clientes y empleados

4040000

Medellín – Colombia

Recuerda, los oficios de embargo, desembargo y solicitud de información deben ser enviados de forma inmediata a través del botón KOFAX de la multifuncional opción Requerimientos Legales y los originales por correspondencia interna a la sección de embargos.

Para temas relacionados con consultas de embargos y desembargos, radicar a través de SAP- CRM teniendo en cuenta el tipo de solicitud: Órdenes de servicio/crear “Solicitud de servicio”/ Solicitudes de clientes/ Tipo de solicitud: “Cliente embargado”/ Clasificación: “Solicitud de información sobre embargos” o “Certificado de débito por embargo” o consulta a través de SOFY tus dudas sobre el proceso de embargos.

@mencione a un usuario o grupo para compartir esta conversación



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
Evelyne Natalia Tinjaca Villalba Fecha de inicio del cargo: 27/02/2023	CC - 1032497251	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CE - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonía
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes y Empleados
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Isabel Cristina Gomez Briñez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 71788574	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Licona Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Ríos Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
María Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 98665404	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali 1
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023025558-000 del día 10 de marzo de 2023 que con documento del 24 de enero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona de Otras Regiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3002 del 24 de enero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia
Álvaro Ernesto Carmona Ruíz Fecha de inicio del cargo: 22/09/2022	CC - 79687906	Vicepresidente de Servicios de TI
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 98563513	Gerente Regional Nacional
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 73136784	Gerente Regional Nacional



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6898894671189567

Generado el 22 de marzo de 2023 a las 16:44:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

Referencia VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante JUAN CARLOS CAMPO LOAIZA

Demandado SEBASTIÁN URUETA AHUMADA

Vinculado BANCOLOMBIA S.A.

Radicado 20001-40-03-001-2022-00217-0

JORGE ALBERTO PACHON SUAREZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO**, Abogada, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.573 de Medellín y T.P. 79.749 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento conteste la demanda en el proceso de la referencia.

La Apoderada queda facultada para notificarse del auto admisorio de la demanda, sustituir el poder, reasumirlo, recibir los traslados correspondientes, así como también para contestar la demanda, proponer excepciones, asistir a las audiencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, nulidades e incidentes en general, presentar demanda en reconvencción por las causas que estimen pertinentes, pedir pruebas, intervenir en su práctica, conciliar, transigir, desistir, y en general todas las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias y conducentes para lograr el cumplimiento del presente mandato y defender los intereses de BANCOLOMBIA S.A..

Otorgo,



JORGE ALBERTO PACHON SUAREZ

C.C. No. 79.433.590 de Bogotá

Representante Legal Judicial

BANCOLOMBIA S.A

Acepto,



GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO

C.C. No. 43.587.573 de Medellín

T.P. No. 79.749 del Consejo Superior de la Judicatura



Medellín, 27 de febrero de 2020

Señor
Juan Carlos Campo Loaiza
La Estrella, Antioquia

Reciba un cordial saludo,

En atención a su requerimiento número 8009185732, respecto al desconocimiento de compras realizado desde su tarjeta de crédito VISA INFINITE terminada en 4739, por valor de \$43,030,000.00, el cual detallaré a continuación:

FECHA	TARJETA	REFERENCIA	VALOR
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$4,700,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$9,830,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$7,800,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$9,950,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$4,980,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$5,770,000.00
TOTAL			\$43,030,000.00

Revisando al detalle lo sucedido, se pudo establecer que las compras, no fueron realizadas por usted. En su caso se evidencia una modalidad de fraude conocida como hurto de la tarjeta, donde un extraño hábilmente logra tener acceso a su tarjeta original, consiguiendo de este modo materializar el fraude.

Teniendo en cuenta que esta situación no es atribuible al banco, consideramos que no es viable realizarle la devolución total del dinero reclamado por dichas razones, sin embargo, realizamos el abono por el valor correspondiente al sobrecupo que le había sido asignado por valor de \$10,750,000.00.

- Para este caso el Banco no cuenta con las imágenes de las transacciones realizadas en comercios, dado que el sistema de cámaras es propio de cada establecimiento.

Es nuestra responsabilidad sugerirle algunas acciones preventivas que le ayudarán a mantener seguro su dinero:

- La clave es personal e intransferible, por tanto, no se debe compartir, ni permita que alguien la vea al digitarla. Es importante realizar el cambio de clave periódicamente, garantizando que sea diferente a las que ha tenido anteriormente.
- No acepte ayuda de personas extrañas cuando realice transacciones por cualquiera de nuestros canales.



- También tenemos a su disposición el servicio de Alertas y Notificaciones, en el cual podrá elegir las operaciones o transacciones sobre las que espera recibir alguna alerta, definiendo el monto o número de operaciones a partir de los cuales desea ser notificado; este servicio es gratuito y se solicita a través de la Sucursal Virtual Personas o en la Línea de Atención al Cliente.
- Informe de inmediato al banco sobre el extravío o robo de su tarjeta, memorice su clave, no la escriba al reverso de las tarjetas ni en ningún documento físico o electrónico.

Para conocer más recomendaciones le sugerimos visitar en nuestra Sucursal Virtual la opción “Aprender es fácil”, donde podrá encontrar información valiosa acerca de los riesgos, modalidades de fraude y recomendaciones para saber qué hacer ante ellas.

En caso de tener alguna inquietud asociada a este tema, puede contactarse nuevamente con nosotros a través de nuestra Línea de Atención al cliente.

Atentamente,

Equipo Bancolombia
Gerencia Servicios Gestión del Fraude
Línea 018000912345 Opción 2-2

Interna

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714.
Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1 - Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

Medellín, 09 de marzo de 2020

Señor
Juan Carlos Campo Loaiza
Itagüí,

Cordial saludo,

Estamos dando respuesta a su reclamo número 8009220983, relacionado con el resultado de radicado No. 8009185732, por el desconocimiento de compras realizadas con su Tarjeta de Crédito terminada en 4739, por un valor total de \$43,030,000.00, el cual detallaré a continuación.

FECHA	TARJETA	REFERENCIA	VALOR
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$4,700,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$9,830,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$7,800,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$9,950,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$4,980,000.00
20/02/2020	4739	COMPRA SEGURIDAD BLINDADA	\$5,770,000.00
TOTAL			\$43,030,000.00

Luego de revisar nuevamente lo sucedido y realizar las investigaciones correspondientes; le informamos que los hallazgos son consistentes con la respuesta que le fue entregada en su solicitud anterior; lamentamos informarle que ratificamos nuestra respuesta desfavorable dado que no hay elementos que sustenten una respuesta diferente a la dada.

Revisando al detalle lo sucedido, se pudo establecer que las compras, no fueron realizadas por usted. En su caso se evidencia una modalidad de fraude conocida como hurto de la tarjeta, donde un extraño hábilmente logra tener acceso a su tarjeta original, consiguiendo de este modo materializar el fraude.

Teniendo en cuenta que esta situación no es atribuible al banco, consideramos que no es viable realizarle la devolución total del dinero reclamado por dichas razones, sin embargo, realizamos el abono por el valor correspondiente al sobrecupo que le había sido asignado por valor de \$10,750,000.00.



Información del comercio en el cual se llevaron a cabo las compras reclamadas:

NOMBRE: SEGURIDAD BLINDADA VALLEDUPAR
Razón Social: SEBASTIAN JAVIER URUETA AHUMAD
Dirección: CR 4 A 19 B 63 BRR SANTO
NIT: 1007973854
Teléfono: 6970148

Lo invitamos a visitar en la Sucursal Virtual de Bancolombia la opción “Aprender es fácil”, allí encontrará información valiosa sobre los riesgos, las modalidades de fraude y las recomendaciones para saber qué hacer ante ellas.

Atentamente,

Equipo Bancolombia
Gerencia Servicios Gestión del Fraude
Línea 018000912345 Opción 2-2

Medellín, 27 de octubre de 2021

Señor
Juan Carlos Campo Loaiza
Itagüí

Cordial saludo,

Hoy estamos dando respuesta a su requerimiento 8011232037, donde nos solicita aclaración respecto a las compras que fueron relacionadas en el radicado 8009185732, con su Tarjeta de Crédito terminada en 4739, por un valor total de \$43,030.0000.00; el cual detallaré a continuación.

FECHA	CUENTA ORIGEN	REFERENCIA	VALOR
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$4,700,000.00
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$9,830,000.00
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$7,800,000.00
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$9,950,000.00
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$4,980,000.00
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$5,770,000.00

A continuación, explicaremos las razones por las cuales fue desfavorable su reclamo:

Con el fin de identificar lo sucedido, se investigaron los movimientos que desconoce. En su caso se evidencia una modalidad de fraude conocida como hurto o extravío de la tarjeta, donde un tercero hábilmente logra tener acceso a su tarjeta original y clave, esta situación no es atribuible al banco, dado que es una problemática social.

En nuestras campañas estamos informándole a los clientes, que al presentarse situaciones como estas deben informar inmediatamente al banco para bloquear la tarjeta, con el fin de que no se materialice el fraude.

Adicionalmente, el sistema de alertas y notificaciones es una herramienta que permite detectar en tiempo real cualquier tipo de transacción que se realice con las tarjetas para alertar a nuestros clientes en caso de que dicho movimiento sea originado por un defraudador.

Según el Contrato Único de Vinculación de Personas Naturales, “La utilización de la tarjeta y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, EL CLIENTE se compromete a acatar todas las medidas de seguridad que EL BANCO recomiende, con el fin de garantizar que el uso de la tarjeta y la clave será personal e intransferible.

No obstante, en esta ocasión encontramos que las transacciones con la tarjeta Visa superaron el cupo establecido, pues esta cuenta con un beneficio que le damos a algunos de nuestros clientes para que puedan realizar transacciones por valores superiores, debido a la confianza y al buen manejo de sus productos con el banco.

Por lo anterior, dichas transacciones, a pesar de haber sido superior al cupo establecido para su tarjeta, no fueron rechazadas por el beneficio anteriormente mencionado; razón por la cual el banco decidió abonarle para la Tarjeta Visa las siguientes compras:

FECHA	CUENTA ORIGEN	REFERENCIA	VALOR
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$5,770,000.00
20/02/2021	4739	SEGURIDAD BLINDADA	\$4,980,000.00

Es de aclarar que el comercio también realizó la devolución de las compras anteriormente mencionadas el día febrero de 2021, por valor de \$10,750,000.00, las cuales se ven reflejadas en su extracto con signo negativo bajo el concepto SEGURIDAD BLINDADA VAL.

Así mismo, el abono realizado por el banco quedó aplicado día 20 de febrero de 2021 para dichas transacciones, lo cual usted puede ver en los movimientos de la tarjeta en cada compra bajo el concepto de REVERSION TRANSACCION.

De acuerdo con lo anterior, se generó un doble abono para las transacciones por parte del Banco y del comercio, lo que ocasionó que se cancelaran las transacciones reclamadas y además se disminuyera la deuda que usted tenía en su tarjeta de crédito, para devolver su deuda a la normalidad fue necesario volver a cargar el valor que se abonó extra, lo cual se realizó con el concepto REVERSION ABONO.

Señor Juan Carlos, queremos ofrecerle disculpas por los inconvenientes que esta situación pudo haberle ocasionado y le reiteramos nuestra permanente disposición para atender sus inquietudes

Recomendaciones para mantener seguro su dinero:

- La clave es personal e intransferible, no se debe compartir, ni permitir que alguien la vea al digitarla. Memorice sus claves, no las escriba al reverso de las tarjetas ni en ningún documento físico o electrónico. Recuerde cambiarlas periódicamente.
- No acepte ayuda de personas extrañas cuando realice transacciones por cualquiera de nuestros canales.
- Si pierde su tarjeta por robo o extravío, repórtela de inmediato en la, Sucursal Virtual Personas, Bancolombia App, Sucursal Telefónica o diríjase a cualquier Sucursal Física.

Adicionalmente lo invitamos a visitar en nuestra página www.grupobancolombia.com la opción “Educación Financiera” allí encontrará información valiosa sobre los riesgos, modalidades de fraude y diferentes recomendaciones de seguridad para tener en cuenta.

Atentamente,

Equipo Bancolombia
Gerencia Servicios Gestión del Fraude
Línea 018000912345 Opción 2-2

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

FECHA	CONCEPTO	VALOR	SALDO CONSOLIDADO
CONSOLIDADO DE DEUDA AL CORTE DEL 16 DE FEBRERO DE 2020			\$2,231,628.76
15/02/2020	APPLE.COM/BILL	\$8,500.00	\$2,240,128.76
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	\$4,980,000.00	\$7,220,128.76
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	\$5,770,000.00	\$12,990,128.76
20/02/2020	REVERSION TRANSACCION S	-\$4,980,000.00	\$8,010,128.76
20/02/2020	REVERSION TRANSACCION S	-\$5,770,000.00	\$2,240,128.76
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	\$4,700,000.00	\$6,940,128.76
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	\$9,830,000.00	\$16,770,128.76
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	\$7,800,000.00	\$24,570,128.76
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	\$9,950,000.00	\$34,520,128.76
24/02/2020	COMISION TARJETA REEXPEDIDA	\$23,200.00	\$34,543,328.76
24/02/2020	IVA POR REEXPEDICION	\$4,408.00	\$34,547,736.76
03/03/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$608,573.00	\$33,939,163.76
15/03/2020	INTERESES CORRIENTES	\$31,183.85	\$33,970,347.61
15/03/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$33,999,187.61
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE MARZO DE 2020			\$33,999,187.61
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	-\$4,980,000.00	\$29,019,187.61
20/02/2020	SEGURIDAD BLINDADA VAL	-\$5,770,000.00	\$23,249,187.61
02/04/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$1,651,212.00	\$21,597,975.61
15/04/2020	INTERESES CORRIENTES	\$863,685.37	\$22,461,660.98
15/04/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$22,490,500.98
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE ABRIL DE 2020			\$22,490,500.98
29/04/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$2,113,806.00	\$20,376,694.98
30/04/2020	ABONO AMPLIACION DE PLA	-\$20,376,694.98	\$0.00
30/04/2020	AMPLIACION DE PLAZO	\$20,376,694.98	\$20,376,694.98
17/05/2020	INTERESES CORRIENTES	\$457,328.99	\$20,834,023.97
17/05/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$20,862,863.97
DEUDA AL CORTE DEL 17 DE MAYO DE 2020			\$20,862,863.97
02/06/2020	ABONO AMPLIACION DE PLA	-\$20,862,863.97	\$0.00
02/06/2020	AMPLIACION DE PLAZO	\$20,376,694.98	\$20,376,694.98
04/06/2020	AJUS INTERES/COMISION	\$486,168.99	\$20,862,863.97
15/06/2020	INTERESES CORRIENTES	\$399,414.72	\$21,262,278.69
15/06/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$21,291,118.69
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE JUNIO DE 2020			\$21,291,118.69
25/06/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$1,480,444.00	\$19,810,674.69
15/07/2020	INTERESES CORRIENTES	\$403,608.94	\$20,214,283.63
15/07/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$20,243,123.63
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE JULIO DE 2020			\$20,243,123.63
03/08/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$968,135.00	\$19,274,988.63
16/07/2020	DEVOLUCION INTERES	-\$30,333.28	\$19,244,655.35
17/08/2020	INTERESES CORRIENTES	\$434,479.87	\$19,679,135.22
17/08/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$19,707,975.22
DEUDA AL CORTE DEL 17 DE AGOSTO DE 2020			\$19,707,975.22
18/08/2020	DEVOLUCION INTERES	-\$12,533.08	\$19,695,442.14
04/09/2020	ABONO DEBITO POR MORA	-\$1,016,806.10	\$18,678,636.04

15/09/2020	INTERESES MORA	\$384.90	\$18,679,020.94
15/09/2020	INTERESES CORRIENTES	\$370,832.38	\$19,049,853.32
15/09/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$19,078,693.32
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020			\$19,078,693.32
5/10/2020	ABONO DEBITO POR MORA	-\$966,076.59	\$18,112,616.73
15/10/2020	INTERESES CORRIENTES	\$373,119.11	\$18,485,735.84
15/10/2020	CUOTA DE MANEJO	\$28,840.00	\$18,514,575.84
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020			\$18,514,575.84
27/10/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$18,514,576.00	-\$0.16
16/11/2020	INTERESES CORRIENTES	\$134,155.19	\$134,155.03
DEUDA AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020			\$134,155.03
02/12/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$134,156.00	-\$0.97
04/12/2020	PLAYSTATION NETWORK	\$167,338.82	\$167,337.85
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020			\$167,337.85
24/12/2020	PLAYSTATION NETWORK	\$83,677.46	\$251,015.31
2/01/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$167,338.00	\$83,677.31
DEUDA AL CORTE DEL 17 DE ENERO DE 2021			\$83,677.31
4/02/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$83,678.00	-\$0.69
15/02/2021	INTERESES CORRIENTES	\$2,274.37	\$2,273.68
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE FEBRERO DE 2021			\$2,273.68
5/03/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$2,274.00	-\$0.32
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE MARZO DE 2021			-\$0.32
6/04/2021	HY CITES ENTERPRRI/VNP	\$8,313,000.00	\$8,312,999.68
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE ABRIL DE 2021			\$8,312,999.68
5/05/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$8,313,000.00	-\$0.32
17/05/2021	CUOTA DE MANEJO	\$41,950.00	\$41,949.68
17/05/2021	INTERESES MORA	\$5,356.39	\$47,306.07
DEUDA AL CORTE DEL 17 DE MAYO DE 2021			\$47,306.07
10/06/2021	SUNGLASS HUT 4211	\$1,026,291.03	\$1,073,597.10
11/06/2021	CLUBS CAR RENTAL	\$2,003,618.19	\$3,077,215.29
11/06/2021	BASS PRO STORE DANIA/F	\$829,274.60	\$3,906,489.89
12/06/2021	Columbia 459	\$240,424.39	\$4,146,914.28
12/06/2021	NikePOS_US	\$96,952.92	\$4,243,867.20
12/06/2021	NikePOS_US	\$554,633.08	\$4,798,500.28
12/06/2021	CVS/PHARMACY ?08903	\$343,541.12	\$5,142,041.40
12/06/2021	LACOSTE448SAWGRSFTWROT	\$384,113.41	\$5,526,154.81
12/06/2021	CALVIN KLEIN ?012	\$894,522.42	\$6,420,677.23
12/06/2021	VICTORIA'S SECRET ?	\$704,452.97	\$7,125,130.20
13/06/2021	MCDONALD'S F5090	\$65,408.78	\$7,190,538.98
14/06/2021	FRAGRANCE MARKET	\$274,305.25	\$7,464,844.23
14/06/2021	FRAGRANCE MARKET	\$156,745.86	\$7,621,590.09
14/06/2021	WORLD OF RACING MIAMI	\$329,726.95	\$7,951,317.04
14/06/2021	PUMA DOLPHIN MALL	\$587,723.73	\$8,539,040.77
14/06/2021	MIAMIBCH PARKING METER	\$9,064.41	\$8,548,105.18
14/06/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$47,307.00	\$8,500,798.18
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE JUNIO DE 2021			\$8,500,798.18
14/06/2021	EXXONMOBIL 97571210	\$181,288.18	\$8,682,086.36

14/06/2021	MIAMI 2003	\$155,146.43	\$8,837,232.79
14/06/2021	BEST BUY	\$4,495,055.61	\$13,332,288.40
15/06/2021	PUMA DOLPHIN MALL	\$195,895.70	\$13,528,184.10
15/06/2021	BASS PRO STORE MIAMI,	\$168,391.93	\$13,696,576.03
15/06/2021	US OUTELT STORES MIAMI	\$216,294.64	\$13,912,870.67
15/06/2021	ARMANI EXCHANGE	\$352,641.56	\$14,265,512.23
23/06/2021	CLUBS CAR RENTAL	\$179,231.32	\$14,444,743.55
27/06/2021	PLAYSTATION NETWORK	\$181,225.51	\$14,625,969.06
28/06/2021	HOTEL LA FONTANA	\$227,199.00	\$14,853,168.06
28/06/2021	HOTEL LA FONTANA	\$108,900.00	\$14,962,068.06
02/07/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$8,500,799.00	\$6,461,269.06
07/07/2021	CELIO ARKADIA LC 175 M	\$394,701.00	\$6,855,970.06
08/07/2021	SUZUKI DE LA SIERRA	\$480,008.00	\$7,335,978.06
11/07/2021	RAPPI RESTAURANTES	\$63,700.00	\$7,399,678.06
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE JULIO DE 2021			\$7,399,678.06
19/07/2021	HOMECENTER ENVIGADO	\$449,900.00	\$7,849,578.06
20/07/2021	RAPPI RESTAURANTES	\$56,800.00	\$7,906,378.06
22/07/2021	RAPPI RESTAURANTES	\$24,900.00	\$7,931,278.06
24/07/2021	MBFP-CO MEDELLIN MAYOR	\$289,984.00	\$8,221,262.06
25/07/2021	RAPPI RESTAURANTES	\$76,700.00	\$8,297,962.06
27/07/2021	STEAMGAMES.COM 4259522	\$214,999.00	\$8,512,961.06
28/07/2021	RAPPI RESTAURANTES	\$53,950.00	\$8,566,911.06
29/07/2021	RAPPI RESTAURANTES	\$25,545.00	\$8,592,456.06
31/07/2021	HELP.HBOMAX.COM*DL	\$9,950.00	\$8,602,406.06
02/08/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$7,399,679.00	\$1,202,727.06
02/08/2021	NETFLIX*DL	\$26,900.00	\$1,229,627.06
02/08/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$26,780.00	\$1,256,407.06
04/08/2021	SPOTIFY EBANX	\$23,900.00	\$1,280,307.06
06/08/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$35,100.00	\$1,315,407.06
07/08/2021	INVERSIONES NANCY REST	\$112,880.00	\$1,428,287.06
07/08/2021	TU BICI.SHOP	\$31,097,800.00	\$32,526,087.06
08/08/2021	APPLE.COM/BILL	\$27,900.00	\$32,553,987.06
08/08/2021	APPLE.COM/BILL	\$41,900.00	\$32,595,887.06
08/08/2021	MERCADOPAGOI	\$190,352.00	\$32,786,239.06
11/08/2021	Adobe	\$569,760.00	\$33,355,999.06
DEUDA AL CORTE DEL 16 DE AGOSTO DE 2021			\$33,355,999.06
03/09/2021	AMZN Mktp US*257SR7T72	\$209,107.06	\$33,565,106.12
07/09/2021	APPLE.COM/BILL	\$27,900.00	\$33,593,006.12
07/09/2021	APPLE.COM/BILL	\$41,900.00	\$33,634,906.12
16/08/2021	GOOGLE PLAY YOUTUBE D	\$300,000.00	\$33,934,906.12
31/08/2021	HELP HBOMAX COM DL	\$9,950.00	\$33,944,856.12
15/09/2021	INTERESES CORRIENTES	\$53,432.77	\$33,998,288.89
02/09/2021	NETFLIX01 DLOCAL	\$26,900.00	\$34,025,188.89
31/08/2021	PAGO ALTERNATIVO	-\$926,556.00	\$33,098,632.89
09/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$66,700.00	\$33,165,332.89
07/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$25,900.00	\$33,191,232.89
04/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$24,500.00	\$33,215,732.89

04/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$46,000.00	\$33,261,732.89
31/08/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$49,600.00	\$33,311,332.89
26/08/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$34,200.00	\$33,345,532.89
25/08/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$35,400.00	\$33,380,932.89
15/08/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$70,700.00	\$33,451,632.89
04/09/2021	SPOTIFY EBANX	\$23,900.00	\$33,475,532.89
DEUDA AL CORTE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021			\$33,475,532.89
15/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$66,800.00	\$33,542,332.89
16/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$49,600.00	\$33,591,932.89
16/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$64,800.00	\$33,656,732.89
17/09/2021	PAYPAL *COORDI USA	\$44,073.00	\$33,700,805.89
19/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$21,700.00	\$33,722,505.89
21/09/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$39,800.00	\$33,762,305.89
30/09/2021	HELP.HBOMAX.COM*DL	\$9,950.00	\$33,772,255.89
01/10/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$73,000.00	\$33,845,255.89
02/10/2021	NETFLIX01 DLOCAL	\$26,900.00	\$33,872,155.89
03/10/2021	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	-\$1,701,486.00	\$32,170,669.89
03/10/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$53,800.00	\$32,224,469.89
04/10/2021	SPOTIFY EBANX	\$23,900.00	\$32,248,369.89
07/10/2021	APPLE.COM/BILL	\$41,900.00	\$32,290,269.89
09/10/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$24,400.00	\$32,314,669.89
13/10/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$68,700.00	\$32,383,369.89
14/10/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$37,800.00	\$32,421,169.89
18/10/2021	INTERESES CORRIENTES	\$1,181,590.42	\$33,602,760.31
DEUDA AL CORTE DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021			\$33,602,760.31
18/10/2021	RAPPI RESTAURANTES CBS	\$54,000.00	\$33,656,760.31
19/10/2021	REVERSION ABONO	\$4,980,000.00	\$38,636,760.31
19/10/2021	REVERSION ABONO	\$5,770,000.00	\$44,406,760.31
DEUDA A LA FECHA			\$44,406,760.31

aennroide	aendestin	aenmsgenv	aencan	aenfecha	aenhora	aennroo
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia te informa recepción transferencia de ARIA INVESTMENTS S.A.S. por \$878,000 en la cuenta *3972. 04/02/2020 CNB		20200204	90735	222
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia te informa recepción transferencia de ARIA INVESTMENTS S.A.S. por \$878,000 en la cuenta *3972. 04/02/2020 CNB		20200204	90735	222
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de ARIA INVESTMENTS S.A.S. por \$878,000 en la cuenta *3972. 04/02/2020 CNB		20200204	90735	222
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de ARIA INVESTMENTS S.A.S. por \$878,000 en la cuenta *3972. 04/02/2020 CNB		20200204	90735	0
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$723,051.00 a MUNICIPIO DE MEDELLI desde cta *3972. 22/02/2020 10:59. Inquietud PSE		20200222	105908	522
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$723,051.00 a MUNICIPIO DE MEDELLI desde cta *3972. 22/02/2020 10:59. Inquietud PSE		20200222	105908	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$723,051.00 a MUNICIPIO DE MEDELLI desde cta *3972. 22/02/2020 10:59. Inquietud PSE		20200222	105908	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$723,051.00 a MUNICIPIO DE MEDELLI desde cta *3972. 22/02/2020 10:59. Inquietud PSE		20200222	105908	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$40.900,00 en LE OS Y CARBON 13:04. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS		20200206	130433	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$40.900,00 en LE OS Y CARBON 13:04. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS		20200206	130433	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$40.900,00 en LE OS Y CARBON 13:04. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS		20200206	130433	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$40.900,00 en LE OS Y CARBON 13:04. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS		20200206	130433	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 14/02/2020 17:15. Inquietudes PSE		20200214	171524	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 14/02/2020 17:15. Inquietudes PSE		20200214	171524	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 14/02/2020 17:15. Inquietudes PSE		20200214	171524	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 14/02/2020 17:15. Inquietudes PSE		20200214	171524	522
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia te informa recepción transferencia de LAURA HERNANDEZ por \$200,000 en la cuenta *3972. 23/02/2020 0 BLP		20200223	63618	222
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia te informa recepción transferencia de LAURA HERNANDEZ por \$200,000 en la cuenta *3972. 23/02/2020 0 BLP		20200223	63618	222
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de LAURA HERNANDEZ por \$200,000 en la cuenta *3972. 23/02/2020 0 BLP		20200223	63618	222
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de LAURA HERNANDEZ por \$200,000 en la cuenta *3972. 23/02/2020 0 BLP		20200223	63618	0
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Compra por \$24.900,00 en PAYU*NETFLIX V 20:51. 26/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS		20200226	205013	226
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Compra por \$24.900,00 en PAYU*NETFLIX V 20:51. 26/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS		20200226	205013	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$24.900,00 en PAYU*NETFLIX V 20:51. 26/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS		20200226	205013	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$24.900,00 en PAYU*NETFLIX V 20:51. 26/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS		20200226	205013	0
71773890	3146800457	Bancolombia: Hemos identificado un movimiento inusual, para protegerlo bloqueamos su T. Cred *4739 el 21/02/20 Inq TVP		20200221	3543	0
71773890	3146800457	Bancolombia: Hemos identificado un movimiento inusual, para protegerlo bloqueamos su T. Cred *4739 el 21/02/20 Inq TVP		20200221	3543	0
71773890			SUC	20200221	123007	45
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$2,699,107 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:3 BLP		20200211	153102	529
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$2,699,107 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:3 BLP		20200211	153102	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$2,699,107 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:3 BLP		20200211	153102	529
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$2,699,107 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:3 BLP		20200211	153102	529
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$240.200,00 en LA BENDICION DISTRIB 09:25. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS		20200206	92541	525

71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$240.200,00 en LA BENDICION DISTRIB 09:25. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS	20200206 92541	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$240.200,00 en LA BENDICION DISTRIB 09:25. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS	20200206 92541	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$240.200,00 en LA BENDICION DISTRIB 09:25. 06/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS	20200206 92541	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia te informa recepción transferencia de SANDRA PINEDA por \$240,000 en la cuenta *3972. 06/02/2020 09:1 BLP	20200206 91223	222
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia te informa recepción transferencia de SANDRA PINEDA por \$240,000 en la cuenta *3972. 06/02/2020 09:1 BLP	20200206 91223	222
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de SANDRA PINEDA por \$240,000 en la cuenta *3972. 06/02/2020 09:1 BLP	20200206 91223	222
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de SANDRA PINEDA por \$240,000 en la cuenta *3972. 06/02/2020 09:1 BLP	20200206 91223	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$56.000,00 en ASOC CTRO INTERN JUR 10:49. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS	20200212 104902	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$56.000,00 en ASOC CTRO INTERN JUR 10:49. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS	20200212 104902	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$56.000,00 en ASOC CTRO INTERN JUR 10:49. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS	20200212 104902	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$56.000,00 en ASOC CTRO INTERN JUR 10:49. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude POS	20200212 104902	525
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 29/02/2020 22:42. Inquietude: PSE	20200229 224252	522
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 29/02/2020 22:42. Inquietude: PSE	20200229 224252	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 29/02/2020 22:42. Inquietude: PSE	20200229 224252	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$420,000.00 a PAYU COLOMBIA S.A.S desde cta *3972. 29/02/2020 22:42. Inquietude: PSE	20200229 224252	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Transferencia por \$120,000 desde cta *3972 a cta 00663013301. 05/02/2020 13:08. Inquietude: BLP	20200205 130900	538
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Transferencia por \$120,000 desde cta *3972 a cta 00663013301. 05/02/2020 13:08. Inquietude: BLP	20200205 130900	538
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Transferencia por \$120,000 desde cta *3972 a cta 00663013301. 05/02/2020 13:08. Inquietude: BLP	20200205 130900	538
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Transferencia por \$120,000 desde cta *3972 a cta 00663013301. 05/02/2020 13:08. Inquietude: BLP	20200205 130900	0
71773890	3146800457	Bancolombia realizó débito de su cuenta por \$329,105.51 para abonar deuda en Pesos. T.CRED VISA *4739, abono que v TVP	20200205 93940	888
71773890	3146800457	Bancolombia realizó débito de su cuenta por \$329,105.51 para abonar deuda en Pesos. T.CRED VISA *4739, abono que v TVP	20200205 93940	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia realizó débito de su cuenta por \$329,105.51 para abonar deuda en Pesos. T.CRED VISA *4739, abono que v TVP	20200205 93940	888
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia realizó débito de su cuenta por \$329,105.51 para abonar deuda en Pesos. T.CRED VISA *4739, abono que v TVP	20200205 93949	888
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de MICHEEL CASTRILLON por \$750,000 en la cuenta *3972. 15/02/2020 BLP	20200215 140228	222
71773890	3146800457	Bancolombia te informa recepción transferencia de MICHEEL CASTRILLON por \$750,000 en la cuenta *3972. 15/02/2020 BLP	20200215 140228	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia te informa recepción transferencia de MICHEEL CASTRILLON por \$750,000 en la cuenta *3972. 15/02/2020 BLP	20200215 140228	222
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia te informa recepción transferencia de MICHEEL CASTRILLON por \$750,000 en la cuenta *3972. 15/02/2020 BLP	20200215 140228	222
71773890		SUC	20200221 123001	44
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$49.000,00 en INVERSIONES MONTOLIV 13:16. 11/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200211 131642	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$49.000,00 en INVERSIONES MONTOLIV 13:16. 11/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200211 131642	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$49.000,00 en INVERSIONES MONTOLIV 13:16. 11/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200211 131642	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$49.000,00 en INVERSIONES MONTOLIV 13:16. 11/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200211 131642	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223250	225

71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	223251	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	223250	225
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$5.770.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:33. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	223250	225
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,000.00 a DIAN - PSE desde cta *3972. 19/02/2020 18:04. Inquietudes al 034510909 PSE	20200219	180459	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,000.00 a DIAN - PSE desde cta *3972. 19/02/2020 18:04. Inquietudes al 034510909 PSE	20200219	180459	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,000.00 a DIAN - PSE desde cta *3972. 19/02/2020 18:04. Inquietudes al 034510909 PSE	20200219	180459	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,000.00 a DIAN - PSE desde cta *3972. 19/02/2020 18:04. Inquietudes al 034510909 PSE	20200219	180459	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222818	225
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222818	225
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222819	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.830.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:29. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222818	225
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$40.000,00 en HOTEL FOUR POINTS 13:43. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al POS	20200212	134338	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$40.000,00 en HOTEL FOUR POINTS 13:43. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al POS	20200212	134338	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$40.000,00 en HOTEL FOUR POINTS 13:43. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al POS	20200212	134338	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$40.000,00 en HOTEL FOUR POINTS 13:43. 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al POS	20200212	134338	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$3.000,00 en CABIFY 07:33. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109095/ POS	20200214	73235	226
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$3.000,00 en CABIFY 07:33. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109095/ POS	20200214	73235	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$3.000,00 en CABIFY 07:33. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109095/ POS	20200214	73235	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$3.000,00 en CABIFY 07:33. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109095/ POS	20200214	73235	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$56.700,00 en RAPPI PMZ 12:23. 04/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109 POS	20200204	122241	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$56.700,00 en RAPPI PMZ 12:23. 04/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109 POS	20200204	122241	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$56.700,00 en RAPPI PMZ 12:23. 04/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109 POS	20200204	122241	226
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$56.700,00 en RAPPI PMZ 12:23. 04/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 0345109 POS	20200204	122241	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$221.000,00 en RANCHERITO N 2 14:15. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: POS	20200209	141557	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$221.000,00 en RANCHERITO N 2 14:15. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: POS	20200209	141557	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$221.000,00 en RANCHERITO N 2 14:15. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: POS	20200209	141557	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$221.000,00 en RANCHERITO N 2 14:15. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: POS	20200209	141557	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Transferencia por \$1,147,768 desde cta *3972 a cta 036170114619. 15/02/2020 08:01. Inquietu BLP	20200215	80117	638
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Transferencia por \$1,147,768 desde cta *3972 a cta 036170114619. 15/02/2020 08:01. Inquietu BLP	20200215	80117	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Transferencia por \$1,147,768 desde cta *3972 a cta 036170114619. 15/02/2020 08:01. Inquietu BLP	20200215	80117	638
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Transferencia por \$1,147,768 desde cta *3972 a cta 036170114619. 15/02/2020 08:01. Inquietu BLP	20200215	80117	638
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$8.500,00 en APPLE.COM/BILL 07:57. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034 POS	20200214	75613	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$8.500,00 en APPLE.COM/BILL 07:57. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034 POS	20200214	75613	0

71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$8.500,00 en APPLE.COM/BILL 07:57. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034 POS	20200214 75613	226
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$8.500,00 en APPLE.COM/BILL 07:57. 14/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034 POS	20200214 75613	226
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Compra por \$20.600,00 en RAPPI PMZ 14:22. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 0345105 POS	20200229 142053	226
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Compra por \$20.600,00 en RAPPI PMZ 14:22. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 0345105 POS	20200229 142052	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$20.600,00 en RAPPI PMZ 14:22. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 0345105 POS	20200229 142052	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$20.600,00 en RAPPI PMZ 14:22. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 0345105 POS	20200229 142053	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 222925	225
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 222925	225
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 222925	225
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$7.800.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:30. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 222926	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223023	225
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223023	225
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223023	225
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$9.950.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:31. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223023	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$133.752,00 en EDS DISTRACOM LOS NA 22:53. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200207 225351	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$133.752,00 en EDS DISTRACOM LOS NA 22:53. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200207 225351	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$133.752,00 en EDS DISTRACOM LOS NA 22:53. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200207 225351	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$133.752,00 en EDS DISTRACOM LOS NA 22:53. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200207 225351	525
71773890	3146800457	Bancolombia: Hemos identificado un movimiento inusual, para protegerlo bloqueamos su T. Cred *4739 el 20/02/20 Inq TVP	20200220 223346	0
71773890	3146800457	Bancolombia: Hemos identificado un movimiento inusual, para protegerlo bloqueamos su T. Cred *4739 el 20/02/20 Inq TVP	20200220 223346	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 09/02/2020 07:53. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200209 75342	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 09/02/2020 07:53. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200209 75342	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 09/02/2020 07:53. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200209 75342	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 09/02/2020 07:53. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200209 75343	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$3,440 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:32. Inq BLP	20200211 153214	529
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$3,440 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:32. Inq BLP	20200211 153214	529
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$3,440 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:32. Inq BLP	20200211 153214	529
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago de Tarjeta de Credito por \$3,440 desde cta *3972 a la tarjeta *7512. 11/02/2020 15:32. Inq BLP	20200211 153214	0
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 27/02/2020 09:15. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200227 91504	522
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 27/02/2020 09:15. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200227 91504	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 27/02/2020 09:15. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200227 91504	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$86,617.00 a UNE desde cta *3972. 27/02/2020 09:15. Inquietudes al 0345109095/01: PSE	20200227 91504	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$124.850,00 en NATALIA MARIA CARDON 13:40. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200216 134032	525

71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$124.850,00 en NATALIA MARIA CARDON 13:40. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200216	134032	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$124.850,00 en NATALIA MARIA CARDON 13:40. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200216	134032	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$124.850,00 en NATALIA MARIA CARDON 13:40. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietud POS	20200216	134032	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$91,585.00 a Directv de Colombia desde cta *3972. 01/02/2020 12:24. Inquietudes al PSE	20200201	122409	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$91,585.00 a Directv de Colombia desde cta *3972. 01/02/2020 12:24. Inquietudes al PSE	20200201	122409	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$91,585.00 a Directv de Colombia desde cta *3972. 01/02/2020 12:24. Inquietudes al PSE	20200201	122409	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$91,585.00 a Directv de Colombia desde cta *3972. 01/02/2020 12:24. Inquietudes al PSE	20200201	122409	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$333,500.00 a ENLACE OPERATIVO S.A desde cta *3972. 11/02/2020 12:09. Inquietud PSE	20200211	120949	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$333,500.00 a ENLACE OPERATIVO S.A desde cta *3972. 11/02/2020 12:09. Inquietud PSE	20200211	120949	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$333,500.00 a ENLACE OPERATIVO S.A desde cta *3972. 11/02/2020 12:09. Inquietud PSE	20200211	120949	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$333,500.00 a ENLACE OPERATIVO S.A desde cta *3972. 11/02/2020 12:09. Inquietud PSE	20200211	120949	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,422,993.00 a ARRENDAMIENTOS LONDO desde cta *3972. 07/02/2020 10:09. Inqui PSE	20200207	100952	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,422,993.00 a ARRENDAMIENTOS LONDO desde cta *3972. 07/02/2020 10:09. Inqui PSE	20200207	100952	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,422,993.00 a ARRENDAMIENTOS LONDO desde cta *3972. 07/02/2020 10:09. Inqui PSE	20200207	100952	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,422,993.00 a ARRENDAMIENTOS LONDO desde cta *3972. 07/02/2020 10:09. Inqui PSE	20200207	100952	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en UNI_LUISAMI. Hora 15:49 18/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: ATM	20200218	154936	520
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en UNI_LUISAMI. Hora 15:49 18/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: ATM	20200218	154936	520
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en UNI_LUISAMI. Hora 15:49 18/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: ATM	20200218	154936	520
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en UNI_LUISAMI. Hora 15:49 18/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0: ATM	20200218	154936	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$20.400,00 en RAPPI PMZ 19:14. 02/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034510 POS	20200202	191355	226
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$20.400,00 en RAPPI PMZ 19:14. 02/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034510 POS	20200202	191355	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$20.400,00 en RAPPI PMZ 19:14. 02/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034510 POS	20200202	191355	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$20.400,00 en RAPPI PMZ 19:14. 02/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 034510 POS	20200202	191355	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$120,120.00 a Coomeva Medicina Pre desde cta *3972. 07/02/2020 10:22. Inquietude PSE	20200207	102236	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$120,120.00 a Coomeva Medicina Pre desde cta *3972. 07/02/2020 10:22. Inquietude PSE	20200207	102236	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$120,120.00 a Coomeva Medicina Pre desde cta *3972. 07/02/2020 10:22. Inquietude PSE	20200207	102236	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$120,120.00 a Coomeva Medicina Pre desde cta *3972. 07/02/2020 10:22. Inquietude PSE	20200207	102236	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$264,380.00 a Portal Zona Pagos BB desde cta *3972. 07/02/2020 10:14. Inquietudes PSE	20200207	101438	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$264,380.00 a Portal Zona Pagos BB desde cta *3972. 07/02/2020 10:14. Inquietudes PSE	20200207	101438	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$264,380.00 a Portal Zona Pagos BB desde cta *3972. 07/02/2020 10:14. Inquietudes PSE	20200207	101438	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$264,380.00 a Portal Zona Pagos BB desde cta *3972. 07/02/2020 10:14. Inquietudes PSE	20200207	101439	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$18.900,00 en Spotify POE826BF05 08:52. 08/02/2020 T.Cred *7512. Inquietudes al POS	20200208	85142	226
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$18.900,00 en Spotify POE826BF05 08:52. 08/02/2020 T.Cred *7512. Inquietudes al POS	20200208	85142	226

71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$18.900,00 en Spotify POE826BF05 08:52. 08/02/2020 T.Cred *7512. Inquietudes al POS	20200208 85142	226	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$18.900,00 en Spotify POE826BF05 08:52. 08/02/2020 T.Cred *7512. Inquietudes al POS	20200208 85142	0	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$54.900,00 en RANCHERITO N 4 20:24. 08/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 03. POS	20200208 202425	525	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$54.900,00 en RANCHERITO N 4 20:24. 08/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 03. POS	20200208 202425	525	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$54.900,00 en RANCHERITO N 4 20:24. 08/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 03. POS	20200208 202425	525	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$54.900,00 en RANCHERITO N 4 20:24. 08/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 03. POS	20200208 202425	0	
71773890			SGB	20200220 223059	14
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$4.980.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:32. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223123	225	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$4.980.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:32. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223123	225	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$4.980.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:32. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223123	225	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$4.980.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:32. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220 223123	0	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$174,050.00 a Seguros Generales Su desde cta *3972. 08/02/2020 12:37. Inquietudes . PSE	20200208 123749	522	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$174,050.00 a Seguros Generales Su desde cta *3972. 08/02/2020 12:37. Inquietudes . PSE	20200208 123749	522	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$174,050.00 a Seguros Generales Su desde cta *3972. 08/02/2020 12:37. Inquietudes . PSE	20200208 123749	522	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$174,050.00 a Seguros Generales Su desde cta *3972. 08/02/2020 12:37. Inquietudes . PSE	20200208 123749	0	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$118.872,00 en EDS MARCELLA 12:34. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS	20200216 123416	525	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$118.872,00 en EDS MARCELLA 12:34. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS	20200216 123416	0	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$118.872,00 en EDS MARCELLA 12:34. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS	20200216 123416	525	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$118.872,00 en EDS MARCELLA 12:34. 16/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 034 POS	20200216 123416	525	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$71,967.00 a Mercadopago Colombia desde cta *3972. 24/02/2020 09:34. Inquietude: PSE	20200224 93442	522	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$71,967.00 a Mercadopago Colombia desde cta *3972. 24/02/2020 09:34. Inquietude: PSE	20200224 93442	0	
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$71,967.00 a Mercadopago Colombia desde cta *3972. 24/02/2020 09:34. Inquietude: PSE	20200224 93442	522	
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$71,967.00 a Mercadopago Colombia desde cta *3972. 24/02/2020 09:34. Inquietude: PSE	20200224 93442	522	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en EASY_APOLO1. Hora 17:31 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al (ATM	20200212 173200	520	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en EASY_APOLO1. Hora 17:31 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al (ATM	20200212 173200	0	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en EASY_APOLO1. Hora 17:31 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al (ATM	20200212 173200	520	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Retiro por \$200.000,00 en EASY_APOLO1. Hora 17:31 12/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al (ATM	20200212 173200	520	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,626,748.00 a Davivienda desde cta *3972. 07/02/2020 10:05. Inquietudes al 03451. PSE	20200207 100558	522	
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,626,748.00 a Davivienda desde cta *3972. 07/02/2020 10:05. Inquietudes al 03451. PSE	20200207 100558	0	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,626,748.00 a Davivienda desde cta *3972. 07/02/2020 10:05. Inquietudes al 03451. PSE	20200207 100558	522	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,626,748.00 a Davivienda desde cta *3972. 07/02/2020 10:05. Inquietudes al 03451. PSE	20200207 100558	522	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Transferencia por \$16,000 desde cta *3972 a cta 10162921774. 18/02/2020 22:47. Inquietudes BLP	20200218 224700	538	
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Transferencia por \$16,000 desde cta *3972 a cta 10162921774. 18/02/2020 22:47. Inquietudes BLP	20200218 224700	538	

71773890	3146800457	Bancolombia le informa Transferencia por \$16,000 desde cta *3972 a cta 10162921774. 18/02/2020 22:47. Inquietudes BLP	20200218	224700	538
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Transferencia por \$16,000 desde cta *3972 a cta 10162921774. 18/02/2020 22:47. Inquietudes BLP	20200218	224700	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$4.700.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:28. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222717	225
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$4.700.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:28. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222717	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$4.700.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:28. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222717	225
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$4.700.000,00 en SEGURIDAD BLINDADA V 22:28. 20/02/2020 T.Cred *4739. Inquie POS	20200220	222717	225
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$50,000.00 a Kushki Colombia SAS desde cta *3972. 29/02/2020 14:05. Inquietudes al PSE	20200229	140527	522
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Pago por \$50,000.00 a Kushki Colombia SAS desde cta *3972. 29/02/2020 14:05. Inquietudes al PSE	20200229	140527	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$50,000.00 a Kushki Colombia SAS desde cta *3972. 29/02/2020 14:05. Inquietudes al PSE	20200229	140527	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$50,000.00 a Kushki Colombia SAS desde cta *3972. 29/02/2020 14:05. Inquietudes al PSE	20200229	140527	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,250,000.00 a Fondo de Inversión C desde cta *3972. 07/02/2020 10:28. Inquietude: PSE	20200207	102812	522
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Pago por \$1,250,000.00 a Fondo de Inversión C desde cta *3972. 07/02/2020 10:28. Inquietude: PSE	20200207	102812	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,250,000.00 a Fondo de Inversión C desde cta *3972. 07/02/2020 10:28. Inquietude: PSE	20200207	102812	522
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Pago por \$1,250,000.00 a Fondo de Inversión C desde cta *3972. 07/02/2020 10:28. Inquietude: PSE	20200207	102812	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$25.600,00 en FRISBY H82 12:29. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0345109 POS	20200207	122903	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$25.600,00 en FRISBY H82 12:29. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0345109 POS	20200207	122903	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$25.600,00 en FRISBY H82 12:29. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0345109 POS	20200207	122903	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$25.600,00 en FRISBY H82 12:29. 07/02/2020 T.Deb *0633. Inquietudes al 0345109 POS	20200207	122903	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$17.230,00 en MERCADOS GUAYABAL 19:21. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude: POS	20200209	192112	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$17.230,00 en MERCADOS GUAYABAL 19:21. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude: POS	20200209	192112	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$17.230,00 en MERCADOS GUAYABAL 19:21. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude: POS	20200209	192112	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$17.230,00 en MERCADOS GUAYABAL 19:21. 09/02/2020 T.Deb *0633. Inquietude: POS	20200209	192112	0
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$376,00 en RAPPIVERIFICACION 14:21. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS	20200229	142021	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$376,00 en RAPPIVERIFICACION 14:21. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS	20200229	142021	0
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Compra por \$376,00 en RAPPIVERIFICACION 14:21. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS	20200229	142021	226
71773890	JCCAMPOL@HOTMAIL.CO	Bancolombia le informa Compra por \$376,00 en RAPPIVERIFICACION 14:21. 29/02/2020 T.Cred *6505. Inquietudes al 03 POS	20200229	142021	226
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$44.800,00 en RAPPI VIAJES 12:30. 01/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 03451 POS	20200201	122939	226
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$44.800,00 en RAPPI VIAJES 12:30. 01/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 03451 POS	20200201	122939	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$44.800,00 en RAPPI VIAJES 12:30. 01/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 03451 POS	20200201	122939	226
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$44.800,00 en RAPPI VIAJES 12:30. 01/02/2020 T.Cred *4739. Inquietudes al 03451 POS	20200201	122939	0
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$51.995,00 en PAYSANDU EDS MAYORCA 22:14. 17/02/2020 T.Deb *0633. Inquietu POS	20200217	221434	525
71773890	jccampol@hotmail.com	Bancolombia le informa Compra por \$51.995,00 en PAYSANDU EDS MAYORCA 22:14. 17/02/2020 T.Deb *0633. Inquietu POS	20200217	221434	525
71773890	3146800457	Bancolombia le informa Compra por \$51.995,00 en PAYSANDU EDS MAYORCA 22:14. 17/02/2020 T.Deb *0633. Inquietu POS	20200217	221434	525

71773890 3146800457

Bancolombia le informa Compra por \$51.995,00 en PAYSANDU EDS MAYORCA 22:14. 17/02/2020 T.Deb *0633. Inquietu POS 20200217 221434 0

aendesope	aenmtoh	aen	aendesrta
RECEPCIÓN TRANSFER 878000	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
RECEPCIÓN TRANSFER 878000	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RECEPCIÓN TRANSFER 878000	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
RECEPCIÓN TRANSFER 878000	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS 723051	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS 723051	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS 723051	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS 723051	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS 40900	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS 40900	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS 40900	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS 40900	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS 420000	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS 420000	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS 420000	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS 420000	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RECEPCIÓN TRANSFER 200000	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
RECEPCIÓN TRANSFER 200000	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RECEPCIÓN TRANSFER 200000	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
RECEPCIÓN TRANSFER 200000	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS 24900	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS 24900	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS 24900	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS 24900	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
BLOQUEO POR SEGUR 0	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
BLOQUEO POR SEGUR 0	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
N/A 0	1	1	Registro no existe en PCCFFOPCN
PAGOS DE TARJETA DE 2699107	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS DE TARJETA DE 2699107	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS DE TARJETA DE 2699107	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS DE TARJETA DE 2699107	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS 240200	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.

COMPRAS	240200	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	240200	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	240200	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
RECEPCIÓN TRANSFER	240000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
RECEPCIÓN TRANSFER	240000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RECEPCIÓN TRANSFER	240000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
RECEPCIÓN TRANSFER	240000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	56000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	56000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	56000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	56000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	420000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	420000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	420000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	420000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
TRANSFERENCIAS	120000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
TRANSFERENCIAS	120000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
TRANSFERENCIAS	120000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
TRANSFERENCIAS	120000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
NOTIFICACION DEBITC	329105	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
NOTIFICACION DEBITC	329105	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
NOTIFICACION DEBITC	329105	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
NOTIFICACION DEBITC	329105	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RECEPCIÓN TRANSFER	750000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
RECEPCIÓN TRANSFER	750000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
RECEPCIÓN TRANSFER	750000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RECEPCIÓN TRANSFER	750000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
N/A	0	1	Registro no existe en PCCFFOPCN
COMPRAS	49000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	49000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	49000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	49000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	5770000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.

COMPRAS	5770000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	5770000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	5770000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	1000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	1000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	9830000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	9830000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	9830000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	9830000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	40000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	40000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	40000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	40000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	3000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	3000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	3000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	3000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	56700	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	56700	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	56700	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	56700	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	221000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	221000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	221000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	221000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
TRANSFERENCIAS	1147768	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
TRANSFERENCIAS	1147768	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
TRANSFERENCIAS	1147768	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
TRANSFERENCIAS	1147768	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	8500	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	8500	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria

COMPRAS	8500	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	8500	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	20600	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	20600	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	20600	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	20600	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	7800000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	7800000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	7800000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	7800000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	9950000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	9950000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	9950000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	9950000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	133752	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	133752	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	133752	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	133752	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
BLOQUEO POR SEGUR	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
BLOQUEO POR SEGUR	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS DE TARJETA DE 3440	0	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS DE TARJETA DE 3440	0	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS DE TARJETA DE 3440	0	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS DE TARJETA DE 3440	0	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	86617	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	124850	0	Alerta entregada Broker exitosamente.

COMPRAS	124850	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	124850	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	124850	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	91585	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	91585	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	91585	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	91585	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	333500	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	333500	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	333500	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	333500	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	1422993	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1422993	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	1422993	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1422993	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RETIROS	200000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
RETIROS	200000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RETIROS	200000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
RETIROS	200000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	20400	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	20400	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	20400	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	20400	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	120120	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	120120	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	120120	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	120120	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	264380	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	264380	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	264380	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	264380	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	18900	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	18900	0	Mensaje enviado al destino: TODO1

COMPRAS	18900	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	18900	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	54900	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	54900	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	54900	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	54900	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
N/A	0	1	Registro no existe en PCCFFOPCN
COMPRAS	4980000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	4980000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	4980000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	4980000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	174050	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	174050	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	174050	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	174050	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	118872	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	118872	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	118872	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	118872	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	71967	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	71967	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	71967	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	71967	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
RETIROS	200000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
RETIROS	200000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
RETIROS	200000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
RETIROS	200000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	1626748	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1626748	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	1626748	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1626748	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
TRANSFERENCIAS	16000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
TRANSFERENCIAS	16000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1

TRANSFERENCIAS	16000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
TRANSFERENCIAS	16000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	4700000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	4700000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	4700000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	4700000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	50000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	50000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	50000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	50000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
PAGOS A TERCEROS	1250000	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1250000	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
PAGOS A TERCEROS	1250000	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
PAGOS A TERCEROS	1250000	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	25600	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	25600	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	25600	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	25600	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	17230	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	17230	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	17230	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	17230	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	376	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	376	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	376	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	376	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	44800	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	44800	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	44800	0	Alerta entregada Broker exitosamente.
COMPRAS	44800	0	Mensaje enviado al destino: Inalambria
COMPRAS	51995	0	Alerta entregada WAS exitosamente.
COMPRAS	51995	0	Mensaje enviado al destino: TODO1
COMPRAS	51995	0	Alerta entregada Broker exitosamente.

COMPRAS

51995

0

Mensaje enviado al destino: Inalambria

RE: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - RAD 2022-00217- BANCOLOMBIA

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/05/2023 17:08

Para: Leyes y Riesgo <notificaciones@leyesyriesgo.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Leyes y Riesgo <notificaciones@leyesyriesgo.com>

Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 11:38

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; uruetasebastian99 <uruetasebastian99@gmail.com>; JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ <gerencia@grupogersas.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - RAD 2022-00217- BANCOLOMBIA

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E.S.D

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CAMPO LOAIZA
DEMANDADO:	SEBASTIAN URUETA AHUMADA
VINCULADO:	BANCOLOMBIA S.A
RADICADO:	20001-40-03-001-2022-00217-00

Cordial saludo,

Quien suscribe **GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 43.587.573 de Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 79.749 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la **vinculada BANCOLOMBIA S.A .**, conforme al poder que se me confiere y el cual se anexa, estando aun dentro de la oportunidad legal establecida, me permito allegar al despacho el **escrito de contestación a la demanda formulada por JUAN CARLOS CAMPO LOAIZA**

Dejo constancia, que el presente correo ha sido copiado a la dirección electrónica de los apoderados de las partes que integran la litis de las cuales tenemos la información del correo

electrónico.

De igual forma nos permitimos indicar que este es el correo electrónico registrado en SIRNA para esta suscrita.

Agradecemos confirmar recibido del presente escrito.

Tel : 3174348895

Quedamos atentos.

Cordialmente,

GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO.

Leyes & Riesgo S.A.S.

Tel. (+57) (605) 3957044

notificaciones@leyesyriesgo.com

Calle 106 No. 50 - 67 Centro Comercial Gran Boulevard Oficina 302

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL**

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MARYORIS VANEGAS PEREZ . CC 72045852
RADICADO : 20001 40 03 001 2021 00535 00

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, mayor de edad, domiciliado en ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito escrito me permito aportar la liquidación de crédito de las obligaciones que se encuentran vigentes a la fecha, de conformidad con el artículo 446 del código general del proceso.

Lo anterior para conocimiento del despacho.

Del señor juez,



ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
C.C. No 1.073.826.670 de San Pelayo – Cordoba
T.P. 287.356 del Consejo Superior de la Judicatura

OBLIGACIÓN N° 90000100744											
TT:	MARYORIS VANEGAS PEREZ	CAPITAL ACCELERADO:		\$	123.809.337,00	TOTAL ABONOS:		\$	1.745.020,14		
CC:	49606049	TOTAL CUOTAS CAPITAL:		\$	-	P.INTERÉS MORA					
FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	15/11/2022	TOTAL INTERES DE PLAZO:		\$	6.908.147,00	P. INTERES REMUNERATORIO					
TASA EFECTIVA ANUAL:	21,23%	TOTAL PRIMA SEGURO:		\$	-	\$	1.745.020,14	\$	-		
TASA E.DIARIA:	0,0527%					\$	-	\$	-		
								SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:		\$	123.809.337,00
								SALDO FINAL MORA TOTAL:		\$	24.573.502,14
								SALDO FINAL I. REMUNERATORIO:		\$	6.908.147,00
								SALDO FINAL PRIMA SEGURO:		\$	-
								SALDO TOTAL FINAL		\$	155.290.986,14

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL
1	8/10/2021	9/10/2021	1	\$ 123.809.337,00	\$ 65.306,51	\$ 6.908.147,00	\$ 130.782.790,51	\$ -	\$ 65.306,51	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 130.782.790,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	10/10/2021	31/10/2021	22	\$ 123.809.337,00	\$ 1.436.743,15	\$ 6.908.147,00	\$ 125.246.080,15	\$ -	\$ 1.502.049,66	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 132.219.533,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 123.809.337,00	\$ 1.959.195,21	\$ 6.908.147,00	\$ 125.768.532,21	\$ -	\$ 3.461.244,87	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 134.178.728,87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 123.809.337,00	\$ 2.024.501,71	\$ 6.908.147,00	\$ 125.833.838,71	\$ -	\$ 5.485.746,58	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 136.203.230,58	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 123.809.337,00	\$ 2.024.501,71	\$ 6.908.147,00	\$ 125.833.838,71	\$ -	\$ 7.510.248,29	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 138.227.732,29	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	17/02/2022	17	\$ 123.809.337,00	\$ 1.110.210,62	\$ 6.908.147,00	\$ 124.919.547,62	\$ 745.020,14	\$ 7.875.438,77	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 138.592.922,77	\$ 745.020,14	\$ -	\$ -
1	18/02/2022	28/02/2022	11	\$ 123.809.337,00	\$ 718.371,58	\$ 6.908.147,00	\$ 124.527.708,58	\$ -	\$ 8.593.810,35	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 139.311.294,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	16/03/2022	16	\$ 123.809.337,00	\$ 1.044.904,11	\$ 6.908.147,00	\$ 124.854.241,11	\$ 1.000.000,00	\$ 8.638.714,46	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 139.356.198,46	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -
1	17/03/2022	31/03/2022	15	\$ 123.809.337,00	\$ 979.597,60	\$ 6.908.147,00	\$ 124.788.934,60	\$ -	\$ 9.618.312,06	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 140.335.796,06	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 123.809.337,00	\$ 1.959.195,21	\$ 6.908.147,00	\$ 125.768.532,21	\$ -	\$ 11.577.507,27	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 142.294.991,27	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 123.809.337,00	\$ 2.024.501,71	\$ 6.908.147,00	\$ 125.833.838,71	\$ -	\$ 13.602.008,98	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 144.319.492,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 123.809.337,00	\$ 1.959.195,21	\$ 6.908.147,00	\$ 125.768.532,21	\$ -	\$ 15.561.204,19	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 146.278.688,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 123.809.337,00	\$ 2.024.501,71	\$ 6.908.147,00	\$ 125.833.838,71	\$ -	\$ 17.585.705,90	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 148.303.189,90	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 123.809.337,00	\$ 2.024.501,71	\$ 6.908.147,00	\$ 125.833.838,71	\$ -	\$ 19.610.207,61	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 150.327.691,61	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 123.809.337,00	\$ 1.959.195,21	\$ 6.908.147,00	\$ 125.768.532,21	\$ -	\$ 21.569.402,82	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 152.286.886,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 123.809.337,00	\$ 2.024.501,71	\$ 6.908.147,00	\$ 125.833.838,71	\$ -	\$ 23.593.904,53	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 154.311.388,53	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	15/11/2022	15	\$ 123.809.337,00	\$ 979.597,60	\$ 6.908.147,00	\$ 124.788.934,60	\$ -	\$ 24.573.502,14	\$ 6.908.147,00	\$ 123.809.337,00	\$ 155.290.986,14	\$ -	\$ -	\$ -

**RE: REG. CARIBE 2 - BANCOLOMBIA VS MARYORIS VANEGAS PEREZ CC 49606049.
2021-00535 APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/05/2023 19:31

Para: notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 9:25

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: REG. CARIBE 2 - BANCOLOMBIA VS MARYORIS VANEGAS PEREZ CC 49606049. 2021-00535
APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

----- Mensaje original -----

Asunto:REG. CARIBE 2 - BANCOLOMBIA VS MARYORIS VANEGAS PEREZ CC
49606049. 2021-00535 APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

Fecha:2022-11-15 04:52 PM

Remitente:notificacionesprometeo@aecsa.co

Destinatario:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL**

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : MARYORIS VANEGAS PEREZ . CC 72045852

RADICADO : 20001 40 03 001 2021 00535 00

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, mayor de edad, domiciliado en ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito escrito me permito aportar la liquidación de crédito de las obligaciones que se encuentran vigentes a la fecha, de conformidad con el artículo 446 del código general del proceso.

Lo anterior para conocimiento del despacho.

Del señor juez,

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
C.C. No 1.073.826.670 de San Pelayo – Cordoba
T.P. 287.356 del Consejo Superior de la Judicatura

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.



Medellin, mayo 16 de 2023

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 1970088257.

Titular ALEXANDER VEGA AMANTE
Cédula o Nit. 1.068.656.784
Obligación Nro. 1970088257.
Mora desde julio 4 de 2022

Tasa máxima Actual 37,44%

Liquidación de la Obligación a jul 5 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	106.168.217,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	106.168.217,00

Saldo de la obligación a may 16 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	105.052.023,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	26.796.660,29
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	131.848.683,29

SEBASTIAN ROMERO SANCHEZ
Preparación de Demandas



ALEXANDER VEGA AMANTE

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul/5/2022			106.168.217,00	0,00	0,00						106.168.217,00	0,00	0,00	106.168.217,00
Saldos para Demanda	jul-5-2022	0,00%	0	106.168.217,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.168.217,00	0,00	0,00	106.168.217,00
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	26	106.168.217,00	0,00	1.865.245,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.168.217,00	0,00	1.865.245,63	108.033.462,63
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	31	106.168.217,00	0,00	4.168.821,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.168.217,00	0,00	4.168.821,46	110.337.038,46
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	30	106.168.217,00	0,00	6.496.355,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.168.217,00	0,00	6.496.355,64	112.664.572,64
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	106.168.217,00	0,00	8.988.979,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.168.217,00	0,00	8.988.979,59	115.157.196,59
Cierre de Mes	nov-30-2022	32,69%	30	106.168.217,00	0,00	11.486.239,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.168.217,00	0,00	11.486.239,80	117.654.456,80
Abono	dic-23-2022	34,69%	23	106.168.217,00	0,00	13.497.235,35	1.116.194,00	0,00	0,00	0,00	1.116.194,00	105.052.023,00	0,00	13.497.235,35	118.549.258,35
Cierre de Mes	dic-31-2022	34,69%	8	105.052.023,00	0,00	14.185.127,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.052.023,00	0,00	14.185.127,22	119.237.150,22
Cierre de Mes	ene-31-2023	35,95%	31	105.052.023,00	0,00	16.961.535,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.052.023,00	0,00	16.961.535,18	122.013.558,18
Cierre de Mes	feb-28-2023	37,35%	28	105.052.023,00	0,00	19.550.338,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.052.023,00	0,00	19.550.338,67	124.602.361,67
Cierre de Mes	mar-31-2023	38,03%	31	105.052.023,00	0,00	22.465.546,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.052.023,00	0,00	22.465.546,22	127.517.569,22
Cierre de Mes	abr-30-2023	38,59%	30	105.052.023,00	0,00	25.321.787,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.052.023,00	0,00	25.321.787,87	130.373.810,87
Saldos para Demanda	may-16-2023	37,44%	16	105.052.023,00	0,00	26.796.660,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.052.023,00	0,00	26.796.660,29	131.848.683,29

RE: 20001400300120220055900.- BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALEXANDER VEGA AMANTE- PRESENTACION LIQUIDACION

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 15:37

Para: Kelly Marcela Soto Montes <abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Abogado Judicializacion Interna <abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 15:04

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar

<j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 20001400300120220055900.- BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALEXANDER VEGA AMANTE-
PRESENTACION LIQUIDACION

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

De manera atenta, me permito aportar liquidación de crédito conforme al 446 del CGP y el auto que libró mandamiento de pago.

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Atentamente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

C.C. 1020444432

T.P. 241.444. del C.S de la J.

Correo: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo tanto, se deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Las conductas ilícitas tendientes para sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos eliminarlo y notificar al remitente.

Cualquier solicitud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico analistariesgos@alianzasgp.com.co

SOLUCIÓN ESTRATÉGICA LEGAL SAS
NIT. 901.165.418-1

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2021-00336-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS

ASUNTO: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de abogada inscrita a la firma **SOLUCIÓN ESTRATÉGICA LEGAL SAS**, quien es endosatario en procuración de la parte demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, me permito manifestarle que de conformidad con el Artículo 446 de Código General del proceso, me permito adjuntar la liquidación del crédito judicializado, que asciende a la suma total de **\$46.982.953.92** con corte al 11 DE MAYO DE 2023.

PAGARÉ No. 4512-320011521	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL:	\$ 36,503,617.22
INTERES MORATORIO 11 DE MAYO DE 2023	\$ 10,479,236.70
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EN PESOS:	\$ 46,982,853.92

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez, respetuosamente,


GADOS
RATÉGICA LEGAL SAS
KATHERINE VELILLA HERNANDEZ
C.C. 1.102.857.967 de Sincelejo.
T.P. 296.921 del CSJ.

OBLIGACIÓN N° 4512-320011521														
TT:	EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS	CAPITAL ACCELERADO:	\$	36,390,457.31	TOTAL ABONOS:	\$	3,593,333.92	SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:			\$	36,503,617.22		
CC:	77191837	TOTAL CUOTAS CAPITAL:	\$	223,335.89	P.INTERÉS MORA	P. INTERES	P.CAPITAL	SALDO FINAL MORA TOTAL:			\$	10,479,236.70		
FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	11/05/2023	TOTAL INTERES DE PLAZO:	\$	1,918,787.16				SALDO FINAL I. REMUNERATORIO:			\$	-		
TASA EFECTIVA ANUAL:	19.49%	TOTAL PRIMA SEGURO:	\$	-	\$	1,564,370.78	\$	1,918,787.16	\$	110,175.98	SALDO FINAL PRIMA SEGURO:		\$	-
TASA E.DIARIA:	0.0488%											SALDO TOTAL FINAL	\$	46,982,853.92

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL
1	23/02/2021	28/02/2021	6	\$ 43,762.64	\$ 43,762.64	\$ 128.10	\$ 384,661.97	\$ -	\$ 128.10	\$ 384,661.97	\$ 43,762.64	\$ 428,552.71	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	22/03/2021	22		\$ 43,762.64	\$ 469.69	\$ 384,661.97	\$ -	\$ 597.78	\$ 384,661.97	\$ 43,762.64	\$ 429,022.39	\$ -	\$ -	\$ -
1	23/03/2021	31/03/2021	9	\$ 44,210.31	\$ 87,972.95	\$ 386.26	\$ 768,876.27	\$ -	\$ 984.04	\$ 768,876.27	\$ 87,972.95	\$ 857,833.26	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	22/04/2021	22		\$ 87,972.95	\$ 944.18	\$ 768,876.27	\$ -	\$ 1,928.22	\$ 768,876.27	\$ 87,972.95	\$ 858,777.44	\$ -	\$ -	\$ -
1	23/04/2021	30/04/2021	8	\$ 44,662.55	\$ 132,635.50	\$ 517.65	\$ 1,152,638.33	\$ -	\$ 2,445.87	\$ 1,152,638.33	\$ 132,635.50	\$ 1,287,719.70	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	22/05/2021	22		\$ 132,635.50	\$ 1,423.53	\$ 1,152,638.33	\$ -	\$ 3,869.40	\$ 1,152,638.33	\$ 132,635.50	\$ 1,289,143.23	\$ -	\$ -	\$ -
1	23/05/2021	31/05/2021	9	\$ 45,119.42	\$ 177,754.92	\$ 780.45	\$ 1,535,943.52	\$ -	\$ 4,649.85	\$ 1,535,943.52	\$ 177,754.92	\$ 1,718,348.29	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	22/06/2021	22		\$ 177,754.92	\$ 1,907.78	\$ 1,535,943.52	\$ -	\$ 6,557.63	\$ 1,535,943.52	\$ 177,754.92	\$ 1,720,256.07	\$ -	\$ -	\$ -
1	23/06/2021	30/06/2021	8	\$ 45,580.97	\$ 223,335.89	\$ 871.63	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 7,429.26	\$ 1,918,787.16	\$ 223,335.89	\$ 2,149,552.31	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	5/07/2021	5		\$ 223,335.89	\$ 544.77	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 7,974.03	\$ 1,918,787.16	\$ 223,335.89	\$ 2,150,097.08	\$ -	\$ -	\$ -
1	6/07/2021	31/07/2021	26	\$ 36,390,457.31	\$ 36,613,793.20	\$ 464,409.95	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 472,383.97	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 39,004,964.33	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31		\$ 36,613,793.20	\$ 553,719.55	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 1,026,103.53	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 39,558,683.89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30		\$ 36,613,793.20	\$ 535,857.63	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 1,561,961.16	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 40,094,541.52	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31		\$ 36,613,793.20	\$ 553,719.55	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 2,115,680.71	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 40,648,261.07	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30		\$ 36,613,793.20	\$ 535,857.63	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 2,651,538.35	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 41,184,118.71	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31		\$ 36,613,793.20	\$ 553,719.55	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 3,205,257.90	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 41,737,838.26	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	27/01/2022	27		\$ 36,613,793.20	\$ 482,271.87	\$ 1,918,787.16	\$ 300,000.00	\$ 3,387,529.77	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 41,920,110.13	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -
1	28/01/2022	31/01/2022	4		\$ 36,613,793.20	\$ 71,447.68	\$ 1,918,787.16	\$ -	\$ 3,458,977.45	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 41,991,557.81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	14/02/2022	14		\$ 36,613,793.20	\$ 250,066.90	\$ 1,918,787.16	\$ 12,429.20	\$ 3,696,615.15	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 42,229,195.51	\$ 12,429.20	\$ -	\$ -
1	15/02/2022	16/02/2022	2		\$ 36,613,793.20	\$ 35,723.84	\$ 1,918,787.16	\$ 75,974.03	\$ 3,656,364.96	\$ 1,918,787.16	\$ 36,613,793.20	\$ 42,188,945.32	\$ 75,974.03	\$ -	\$ -
1	17/02/2022	25/02/2022	9		\$ 36,613,793.20	\$ 160,757.29	\$ 1,918,787.16	\$ 1,740,552.69	\$ 3,667,521.62	\$ 389,830.15	\$ 36,551,798.15	\$ 40,609,149.92	\$ 149,600.63	\$ 1,528,957.01	\$ 61,995.05
1	26/02/2022	28/02/2022	3		\$ 36,551,798.15	\$ 53,495.03	\$ 389,830.15	\$ -	\$ 3,721,016.65	\$ 389,830.15	\$ 36,551,798.15	\$ 40,662,644.95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	24/03/2022	24		\$ 36,551,798.15	\$ 427,960.25	\$ 389,830.15	\$ 519,063.00	\$ 4,035,641.19	\$ -	\$ 36,535,901.01	\$ 40,571,542.20	\$ 113,335.71	\$ 389,830.15	\$ 15,897.14
1	25/03/2022	31/03/2022	7		\$ 36,535,901.01	\$ 124,767.45	\$ -	\$ -	\$ 4,160,408.64	\$ -	\$ 36,535,901.01	\$ 40,696,309.65	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30		\$ 36,535,901.01	\$ 534,717.65	\$ -	\$ -	\$ 4,695,126.29	\$ -	\$ 36,535,901.01	\$ 41,231,027.30	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31		\$ 36,535,901.01	\$ 552,541.57	\$ -	\$ -	\$ 5,247,667.86	\$ -	\$ 36,535,901.01	\$ 41,783,568.87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30		\$ 36,535,901.01	\$ 534,717.65	\$ -	\$ -	\$ 5,782,385.51	\$ -	\$ 36,535,901.01	\$ 42,318,286.52	\$ -	\$ -	\$ -

1	1/07/2022	6/07/2022	6	\$ 36,535,901.01	\$ 106,943.53	\$ -	\$ 422,189.00	\$ 5,483,199.79	\$ -	\$ 36,519,841.26	\$ 42,003,041.05	\$ 406,129.25	\$ -	\$ 16,059.75
1	7/07/2022	31/07/2022	25	\$ 36,519,841.26	\$ 445,402.17	\$ -	\$ -	\$ 5,928,601.96	\$ -	\$ 36,519,841.26	\$ 42,448,443.22	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	2/08/2022	2	\$ 36,519,841.26	\$ 35,632.17	\$ -	\$ 259,063.00	\$ 5,721,395.18	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 42,225,012.40	\$ 242,838.96	\$ -	\$ 16,224.04
1	3/08/2022	31/08/2022	29	\$ 36,503,617.22	\$ 516,436.99	\$ -	\$ -	\$ 6,237,832.17	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 42,741,449.39	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	5/09/2022	5	\$ 36,503,617.22	\$ 89,040.86	\$ -	\$ 264,063.00	\$ 6,062,810.03	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 42,566,427.25	\$ 264,063.00	\$ -	\$ -
1	6/09/2022	30/09/2022	25	\$ 36,503,617.22	\$ 445,204.30	\$ -	\$ -	\$ 6,508,014.33	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 43,011,631.55	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 36,503,617.22	\$ 552,053.33	\$ -	\$ -	\$ 7,060,067.66	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 43,563,684.88	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 36,503,617.22	\$ 534,245.16	\$ -	\$ -	\$ 7,594,312.83	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 44,097,930.05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 36,503,617.22	\$ 552,053.33	\$ -	\$ -	\$ 8,146,366.16	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 44,649,983.38	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 36,503,617.22	\$ 552,053.33	\$ -	\$ -	\$ 8,698,419.50	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 45,202,036.72	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 36,503,617.22	\$ 498,628.82	\$ -	\$ -	\$ 9,197,048.31	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 45,700,665.53	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 36,503,617.22	\$ 552,053.33	\$ -	\$ -	\$ 9,749,101.65	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 46,252,718.87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 36,503,617.22	\$ 534,245.16	\$ -	\$ -	\$ 10,283,346.81	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 46,786,964.03	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	11/05/2023	11	\$ 36,503,617.22	\$ 195,889.89	\$ -	\$ -	\$ 10,479,236.70	\$ -	\$ 36,503,617.22	\$ 46,982,853.92	\$ -	\$ -	\$ -

RE: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. RAD. 2021-00366-00 DDO. EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 12:10

Para: SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL SAS 2 <juridico2@solucionestrategica.co>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL SAS 2 <juridico2@solucionestrategica.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 8:21

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. RAD. 2021-00366-00 DDO. EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	2021-00366-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS
ASUNTO:	APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

El presente memorial se remite de manera simultánea a la parte demandada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ

Abogada

SOLUCIÓN ESTRATÉGICA LEGAL SAS

Juridico2@solucionestrategica.co

Tel. 304-2059296 - 6052787165

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2023 6:43 p. m.

Para: SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL SAS 2 <juridico2@solucionestrategica.co>

Asunto: RE: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. RAD. 2021-00366-00 DDO. EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS

Buenas tardes

Nos permitimos informarle no puede ser tramitada dado que las partes no coinciden con el sistema Siglo XXI del Juzgado Primero Civil Municipal y un proceso donde las partes son inversa que pertenece al Juzgado Quinto Civil

Le solicitamos verificar la información y mandarlo correctamente al Juzgado al que pertenece por medio del correo del centro de servicio

Estaremos atento a su solicitud

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | **Mail:** csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 15:29

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. RAD. 2021-00366-00 DDO. EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS

Cordial saludo,

Por favor registrar el siguiente memorial recibido en el correo del despacho.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario

De: SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL SAS 2 <juridico2@solucionestrategica.co>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 11:04 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ALIADOS@AECSA.CO <ALIADOS@AECSA.CO>; 'LIZETH CUEVAS' <lizeth.cuevas233@aecea.co>;

yesid.sanchez815@aecea.co <yesid.sanchez815@aecea.co>; NATALIA <legalsas.solucion5@gmail.com>;

WENDY <legalsas.solucion2@gmail.com>; fabian_estrada@hotmail.com <fabian_estrada@hotmail.com>

Asunto: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. RAD. 2021-00366-00 DDO. EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	2021-00366-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EDER FABIAN ESTRADA VANEGAS

ASUNTO: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

El presente memorial se remite de manera simultanea a la parte demandada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ

Abogada

SOLUCIÓN ESTRATÉGICA LEGAL SAS

Juridico2@solucionestrategica.co

Tel. 304-2059296 - 6052787165

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (CESAR)
Correo: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : CARLOS TULIO MENDOZA MEDINA CC 5153318
RADICACION : 20001400300120210016200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** dentro del proceso de la referencia permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 171.696.970,20) M/CTE .**

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	
DEMANDADO	CARLOS TULIO MENDOZA MEDINA
NO DE CREDITO	106414712
FECHA DE LIQUIDACION	16/05/2023
INTERESES DE MORA	\$ 57.944.477,20
CAPITAL	\$ 113.752.493,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 171.696.970,20

En su Despacho,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la J.

A.V

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORA TORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL			
1034	30-dic-20	31-dic-20	17,46	1,46	113.752.493,00	2	\$ 110.339,92
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	1,44	113.752.493,00	31	\$ 1.696.555,24
0064	1-feb-21	28-feb-21	17,54	1,46	113.752.493,00	28	\$ 1.551.836,79
0161	1-mar-21	31-mar-21	17,41	1,45	113.752.493,00	31	\$ 1.705.371,06
0305	1-abr-21	30-abr-21	17,31	1,44	113.752.493,00	30	\$ 1.640.879,71
0407	1-may-21	31-may-21	17,22	1,44	113.752.493,00	31	\$ 1.686.759,88
0509	1-jun-21	30-jun-21	17,21	1,43	113.752.493,00	30	\$ 1.631.400,34
0622	1-jul-21	31-jul-21	17,18	1,43	113.752.493,00	31	\$ 1.682.841,74
0804	1-ago-21	31-ago-21	17,24	1,44	113.752.493,00	31	\$ 1.688.718,95
0931	1-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	113.752.493,00	30	\$ 1.629.504,46
1095	1-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	113.752.493,00	31	\$ 1.673.046,39
1259	1-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	113.752.493,00	30	\$ 1.637.087,96
1405	1-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	113.752.493,00	31	\$ 1.710.268,73
1597	1-ene-22	31-ene-22	17,66	1,47	113.752.493,00	31	\$ 1.729.859,44
0143	1-feb-22	28-feb-22	18,30	1,53	113.752.493,00	28	\$ 1.619.077,15
0256	1-mar-22	31-mar-22	18,47	1,54	113.752.493,00	31	\$ 1.809.201,80
0382	1-abr-22	30-abr-22	19,05	1,59	113.752.493,00	30	\$ 1.805.820,83
0498	1-may-22	31-may-22	19,71	1,64	113.752.493,00	31	\$ 1.930.664,19
0617	1-jun-22	30-jun-22	20,40	1,70	113.752.493,00	30	\$ 1.933.792,38
0801	1-jul-22	31-jul-22	21,28	1,77	113.752.493,00	31	\$ 2.084.451,24
0973	1-ago-22	31-ago-22	22,21	1,85	113.752.493,00	31	\$ 2.175.548,03
1126	1-sep-22	30-sep-22	23,50	1,96	113.752.493,00	30	\$ 2.227.652,99
1327	1-oct-22	31-oct-22	24,61	2,05	113.752.493,00	31	\$ 2.410.636,51
1537	1-nov-22	30-nov-22	25,78	2,15	113.752.493,00	30	\$ 2.443.782,72
1715	1-dic-22	31-dic-22	27,64	2,30	113.752.493,00	31	\$ 2.707.435,73
1968	1-ene-23	31-ene-23	28,84	2,40	113.752.493,00	31	\$ 2.824.979,97
0100	1-feb-23	28-feb-23	30,18	2,52	113.752.493,00	28	\$ 2.670.150,19
0236	1-mar-23	31-mar-23	30,84	2,57	113.752.493,00	31	\$ 3.020.887,04
0472	1-abr-23	30-abr-23	31,39	2,62	113.752.493,00	30	\$ 2.975.575,63
0606	1-may-23	16-may-23	30,27	2,52	113.752.493,00	16	\$ 1.530.350,21
INTERESES MORA							\$ 57.944.477,20
CAPITAL							113.752.493,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO							\$ 171.696.970,20

RE: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO/ CARLOS TULIO MENDOZA MEDINA CC 5153318/ GNB SUDAMERIS

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 12:11

Para: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 11:34

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Sudameris <notificaciones.sudameris@aecsa.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO/ CARLOS TULIO MENDOZA MEDINA CC 5153318/ GNB SUDAMERIS

Señor(a)

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (CESAR)

Correo: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : CARLOS TULIO MENDOZA MEDINA CC 5153318
RADICACION : 20001400300120210016200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Además, solicito su colaboración para el envío del enlace del expediente virtual del presente proceso.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de

salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Valledupar, 21 de abril de 2023.

Señor:

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL DECLARATIVO.
DEMANDANTE:	JUAN PABLO ARAUJO GARRIDO
DEMANDADO:	PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.
RADICADO:	20001-40-03-001-2018-00250-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE DECRETA SUSPENSIÓN Y REMISIÓN DEL PROCESO

Cordial saludo,

JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en condición de representante legal y abogado adscrito al bufete **CARPIO, FIRMA DE ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT No. 900.333.268-0, en este caso, compañía apoderada de la parte actora, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE DECRETA SUSPENSIÓN Y REMISIÓN DEL PROCESO** del 17 de abril de 2023, en razón de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el día cuatro (04) de octubre de 2022 el señor JUAN PABLO ARAUJO GARRIDO, quien ostenta la calidad de demandante me otorgó poder amplio y suficiente mediante correo electrónico para representarlo judicialmente dentro del presente proceso, el cual me permito anexar a la presente.
- 1.2. El pasado 09 de febrero de 2023, presenté por medio de memorial allegado a su despacho con *ref. Solicitud de copia de audio*, lo anterior con fundamento en el artículo 107 del código general del proceso, el cual manifiesta lo siguiente: “*cualquier interesado podrá solicitar una copia de las grabaciones o del acta, proporcionando los medios para ello*”. Y en donde se insta para que esta dependencia de manera comedida me facilite la copia del audio de la audiencia llevada a cabo por esta judicatura el día 03 de noviembre de 2020, ya que no obra en el expediente digital.
- 1.3. No obstante, si se analiza con detenimiento las actuaciones del proceso, el interés del suscrito ha sido encaminado a tener acceso a la petición antes mencionada con *ref. Solicitud de copia de audio*, lo anterior, con el fin de ponerle de presente a este despacho que, en dicha audiencia,

 (5) 572 5474

 310 504 8941

 Calle 9A # 15 - 57, San Joaquín

 carpiofirmadeabogados@outlook.com

no solo se condenó a la sociedad PEDRO GOMEZ Y CIA S.A., sino, que además de acuerdo a lo informado por mi poderdante, se condenó solidariamente a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en adelante FIDUBOGOTÁ S.A.

- 1.4. Que, una vez transcrita por parte del despacho el acta de dicha audiencia, solamente quedó plasmada la condenada en contra de la sociedad PEDRO GOMEZ Y CIA S.A., sin que quedara constancia de la condena a la otra sociedad, por tal motivo se deprecó la remisión del audio de la audiencia del 03 de noviembre de 2020, con la finalidad de solicitar la adición del acta y de contera la persecución del crédito a la otra compañía condenada.
- 1.5. Por lo anteriormente expuesto, tenemos entonces que, en el evento que sean dos los condenados, estaríamos frente a un Litisconsorcio cuasinecesario, el cual se encuentra reglado por el artículo 62 del código general del proceso, el cual indica lo siguiente: *“Podrán intervenir en un proceso como litisconsortes de una parte y con las mismas facultades de esta, quienes sean titulares de una determinada relación sustancial a la cual se extiendan los efectos jurídicos de la sentencia, y que por ello estaban legitimados para demandar o ser demandados en el proceso”*. por lo cual, es imprescindible abrir un cuaderno aparte para poder continuar con el proceso en contra de FIDUBOGOTÁ S.A., y en virtud de ello remitir el proceso de la sociedad PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S., en liquidación, a la Superintendencia de Sociedades, en tanto se presentaría una obligación solidaria la cual puede perseguirse al arbitrio del acreedor.
- 1.6. Que este despacho mediante petición del 17 de febrero de 2023, requirió a los técnicos de soporte de grabaciones de Bogotá, con fecha de recibido del 20 de febrero de 2023, y numero de seguimiento **No. 13843**, ya que no les ha sido posible la reproducción del audio de la audiencia del 03 de noviembre de 2020; y a la fecha no han dado respuesta al requerimiento.
- 1.7. De tal forma que, si bien el despacho omitió analizar el memorial de manera completa e integral, queda al descubierto la voluntad del suscrito como apoderado de la parte demandante en continuar con el proceso ejecutivo, en contra del otro condenado, es decir FIDUBOGOTA S.A., así las cosas, es necesario que el despacho VERIFIQUE EL AUDIO solicitado con el fin de tomar una decisión integral sobre el devenir procesal en el asunto bajo estudio.

2. PETICIONES

De los argumentos expuestos en líneas anteriores, con todo respeto solicito señor Juez;

- 2.1. Solicito respetuosamente **REPONER** el auto del 17 de abril de 2023 mediante el cual se Decreta Suspensión y Remisión del Proceso y se deja a disposición de la Superintendencia de Sociedades, y mantener en secretaría.

- 2.2. En consecuencia, se ordene que no se envíe el expediente en suspensión en el proceso de la referencia, hasta tanto, se tenga el audio de la audiencia del 03 de noviembre de 2020; y, por esta razón, se corrija el auto de la audiencia en mención y como consecuencia se libre mandamiento de pago en contra de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., FIDUBOGOTÁ S.A.

De usted.

Atentamente,



JHON JAIRO DÍAZ CARPIO
C.C. No. 1.065.563.823 de Valledupar
T.P. No. 176.103 del C.S. de la J.

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN. 2018-00250

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 22/04/2023 13:18

Para: CARPIO FIRMA DE ABOGADOS <notificacionesjudicialescarpio@gmail.com>

Buen Dia

Sus solicitudes han sido registradas en sistema justicia XXI y será enviadas al Juzgado Primero Civil Municipal para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: CARPIO FIRMA DE ABOGADOS <notificacionesjudicialescarpio@gmail.com>

Enviado: viernes, 21 de abril de 2023 16:35

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN. 2018-00250

Valledupar, 21 de abril de 2023.

Señor:

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR.

_____E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL DECLARATIVO.
DEMANDANTE:	JUAN PABLO ARAUJO GARRIDO
DEMANDADO:	PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.
RADICADO:	20001-40-03-001-2018-00250-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECRETA SUSPENSIÓN Y REMISIÓN DEL PROCESO

--

CARPIO FIRMA DE ABOGADOS S.A.S.

Calle 9A # 15 - 57 Barrio San Joaquín

Valledupar - Cesar

Tel. (605) 5745474

Cel. 3103965770

www.carpiofirmadeabogados.com

La información contenida en el presente mensaje es para uso exclusivo del destinatario. No se autoriza su reproducción o reenvío a terceros ya que puede contener información privilegiada o sensible.



CARPIO
FIRMA DE ABOGADOS

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E.S.D.

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

Radicado: **20001-40-03-001-2023-00097-00**

Demandante: **LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ**

Demandado: **COPPER VALLEY S.A.S. NIT.901123740-9**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION**

JOSE CARLOS MATTOS GUERRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 317770 del C. S. de la J. En mi calidad de apoderado del demandante, señor **LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de auto de fecha 08 de mayo de 2023, proferido por su Despacho, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 04 de octubre de 2022, se presentó demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de la empresa **COPPER VALLEY S.A.S. NIT.901123740-9**.

SEGUNDA: Por reparto, le correspondió para su estudio al Juzgado Primero Civil Municipal de valledupar, **Radicado: 20001-40-03-001-2022-00455-00**.

TERCERA: El día 11 de enero de 2023, el Juzgado se pronunció, mediante auto calendado en la misma fecha, NEGANDO librar mandamiento ejecutivo solicitado por el demandante en contra de la demandada **COPPER VALLEY S.A.S. NIT.901123740-9**.

CUARTO: Procedimos a retirar la demanda para corregir los errores y/o reparos enrostrados por el Juzgado.

QUINTO: El día 21 de febrero de 2023, se presentó nuevamente la demanda en contra de COPPER VALLEY S.A.S. NIT.901123740-9, correspondiéndole para su estudio, nuevamente al Juzgado 01 civil municipal de valledupar.
Radicado: 20001-40-03-001-2023-00097-00.

SEXTO: El día 08 de mayo del corriente año, el Juzgado primero civil municipal de Valledupar, mediante auto calendado en la misma fecha, se pronunció NEGANDO librar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

SEPTIMO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la ley 820 de 2003, los contratos de arrendamiento prestan merito ejecutivo y las obligaciones que de ellos derivan serán exigibles por la vía ejecutiva.

ARTÍCULO 14. EXIGIBILIDAD. *Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes serán exigibles ejecutivamente con base en el contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil. En cuanto a las deudas a cargo del arrendatario por concepto de servicios públicos domiciliarios o expensas comunes dejadas de pagar, el arrendador podrá repetir lo pagado contra el arrendatario por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente canceladas y la manifestación que haga el demandante bajo la gravedad del juramento de que dichas facturas fueron canceladas por él, la cual se entenderá prestada con la presentación de la demanda.*

Por otro lado, el artículo 251 del código general del proceso señala:

ARTÍCULO 251. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO. *Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos*

primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país. (negrilla, y resaltado fuera del texto legal).

A su turno el artículo 422 del Código General del Proceso estipula:

ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184. (negrilla, y resaltado fuera del texto legal).

Ahora bien, descendiendo a las consideraciones que tuvo el a quo para negar el mandamiento de pago, tenemos que fueron dos los argumentos principales:

El primero referido a la supuesta ausencia de uno de los tres requisitos exigibles para la configuración de un título ejecutivo.

El segundo referente a la presunta ausencia de firmas y constancia en contrato de arrendamiento que se aportó, como quiera que, este fue suscrito en idioma extranjero.

El ataque con la provincia recurrida lo empezaremos por el primero de los argumentos.

Señala la corte suprema de justicia¹, respecto del requisito de la claridad en los títulos ejecutivos “consiste en que el documento que la contenga sea inteligible, inequívoco y sin confusión en el contenido y alcance obligacional de manera que no sea oscuro con relación al crédito a favor del acreedor y la deuda respecto del deudor. Que los elementos de la obligación, sustancialmente se encuentren presentes: Los sujetos, el objeto y el vínculo jurídico. Tanto el préstamo a favor del sujeto activo, así como la acreencia en contra y a cargo del sujeto pasivo”.

La traducción oficial del contrato de arriendo suscrito en idioma extranjero, con el cual se busca que se libre mandamiento de pago contra COOPER VALLEY S.A.S, pone de presente que el contenido obligacional que estipularon las partes es inteligible, inequívoco y no genera confusión alguna. Decanta de forma clara el alcance de la obligación y los elementos sustanciales de esta, es decir, Los sujetos, el objeto y el vínculo jurídico.

Los extremos contractuales determinaron con toda claridad el objeto del contrato, plazo, valor de la renta, mejoras, pago de servicios públicos entre otras estipulaciones propias de este vínculo contractual. En esa medida, consideramos que el razonamiento del juzgador es ajeno a la realidad de las estipulaciones del contrato cuando alude que la obligación que emerge del acuerdo de voluntades no es clara, y por contera, no motivó legalmente dicha afirmación.

Señala el artículo 280 del código general del proceso, que las providencias que expida el juez con las excepciones de ley, deben ser motivadas, explicando razonablemente el fundamento de sus

¹ STC 720-2021 Corte Suprema de Justicia magistrado ponente LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA.

conclusiones; situación que no ocurrió en el caso sub lite, habida cuenta que el togado solo se remitió a afirmar que el contrato no tenía una obligación clara sin más fundamentos legales.

En lo atinente al segundo de los argumentos atacados, señaló el a quo: "...Así mismo observa el Despacho que el contrato suscrito fue firmado en un idioma extranjero y la traducción que se aporta no cuenta con las firmas y constancias del caso, quedando en entre dicho la validez y exigibilidad de las obligaciones pactadas..." afirmación que no puede estar más alejada de la realidad probatoria del proceso, pues en el plenario obra el contrato original en idioma inglés suscrito por los extremos contractuales y debidamente autenticado. Así mismo, se cumplió con el requisito exigido en el artículo 251 del C.G.P., aportando traducción al español del contrato de arriendo por un traductor oficial reconocido por el ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, **Dr. Edward Adams – Traductor e Interprete Oficial C.I. 0412 March 11th 2015. Email: ministerio@doctor.com .**

los requisitos impuestos a los títulos ejecutivos, consignados en el artículo 422 del Código General del Proceso, por supuesto exigen del juzgador, un análisis serio y responsable que tenga en cuenta todos los aspectos que lo integran en aras de determinar si estamos frente a un instrumento que satisfaga tales presupuestos. Ello efectiviza el derecho de acceso a la justicia, de tal modo, que, si se va a predicar la inexistencia del título valor no sea con fundamento en un formalismo cartulario o a la indebida valoración de todos los elementos que integran el instrumento de ejecución, sino que, en su labor de hacer justicia, debe escrutar si existe un auténtico título ejecutivo.

Si del análisis serio del instrumento se infiere que no satisface tales presupuestos, no puede sustraerse del análisis material de la obligación y de la concurrencia o no de los requisitos del título ejecutivo para no esquilmar los derechos del acreedor en el cobro coercitivo.

II. PRETENSIONES

PRIMERA. Por las consideraciones antes expuestas, solicito muy respetuosamente al despacho REPONGA la decisión contenida en la providencia de fecha 8 de mayo de 2023, y en su lugar libre mandamiento de pago contra la ejecutada, COPPER VALLEY S.A.S.

SEGUNDA. En el evento de no REPONER la decisión recurrida, presentó en subsidio recurso de APELACION para sea el Juez del Circuito de Valledupar quien se sirva REVOCAR el auto de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, mediante el cual se resolvió NEGAR librar mandamiento de pago y en consecuencia, acceda a lo pedido en la demanda, esto es, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO y decretar las medidas cautelares solicitadas en contra de la **COPPER VALLEY S.A.S. NIT.901123740-9.**

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 321 del C.G.P. **Procedencia.**

Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1. El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.
2. El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros.
3. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.
4. **El que niegue total o parcialmente el mandamiento de pago** y el que rechace de plano las excepciones de mérito en el proceso ejecutivo.
5. El que rechace de plano un incidente y el que lo resuelva.
6. El que niegue el trámite de una nulidad procesal y el que la resuelva.

7. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.
8. El que resuelva sobre una medida cautelar, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirla o levantarla.
9. El que resuelva sobre la oposición a la entrega de bienes, y el que la rechace de plano.
10. Los demás expresamente señalados en este código.
(subrayas y negritas ajenas al texto).

IV. PRUEBAS

- Auto de fecha 8 de mayo de 2023, por el cual se niega el mandamiento de pago solicitado.
- Certificación de traducción oficial expida por la Universidad Nacional al señor, **Edward Adams Traductor e Interprete Oficial C.I. 0412 March 11th 2015. Email: ministerio@doctor.com** .

Atentamente,



Handwritten signature of Jose Carlos Mattos Guerra, dated 2020.

JOSE CARLOS MATTOS GUERRA

CC. 1.065.579.549 – Valledupar

T.P. 317770 Del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
Demandante	LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ
Demandado	COPPER VALLEY S.A.S. NIT. 901123740-9
Radicado	20001-40-03-001-2023-00097-00
Decisión	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO

I. ASUNTO

En la presente demanda, LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ, solicita por intermedio de su apoderado judicial, se ordene librar mandamiento de pago en contra de COPPER VALLEY S.A.S, por los cánones de arrendamiento y otros conceptos adeudados por esta, así como los intereses de mora generados, por lo que resolverá el despacho previo las siguientes;

II. CONSIDERACIONES

Efectivamente le asiste razón al extremo demandante cuando aclara que los contratos de arrendamiento se pueden reclamar por vía ejecutiva y su calidad como título valor, es irrefutable que en nuestra legislación, el cobro de una obligación que se pretende como ejecutiva, reclama el cumplimiento de unos requisitos, esto es, cuando la obligación en ellos contenida es clara, expresa y exigible, los cuales deben estar acreditados, en este caso el contrato de arrendamiento, sin necesidad de efectuar una indagación preliminar y sin acudir a juicio mental alguno respecto de los elementos que la integran.

En virtud de lo anterior, se hace necesario poner de presente lo preceptuado en el artículo 422 del C.G.P., que al tenor dispone:

"....Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal

de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184....” (Subraya fuera del texto original).

De conformidad con lo dispuesto, el título ejecutivo es un presupuesto de procedibilidad de la acción y, en consecuencia, para proferir mandamiento de pago debe obrar en el expediente el documento que preste mérito para la ejecución, esto es, que arroje plena certeza sobre la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, a cargo del deudor y a favor del acreedor, en los términos en que así lo establece el art. 422 C. G.P.

El ser clara la obligación, implica que sus elementos aparezcan inequívocamente señalados; tanto su objeto (obligación real o personal), como sus sujetos (acreedor y deudor), además de la descripción de la manera como se ha de llevar a cabo la prestación. Que sea expresa, significa que esté debidamente determinada, especificada y planteada en el documento ejecutivo. Una obligación es expresa cuando es manifiesto y totalmente diáfano el contenido de la obligación y su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a elucubraciones o suposiciones. Finalmente, la exigibilidad de la obligación refiere a la calidad que la coloca en situación de pago, solución inmediata por no estar sometida a plazo, condición o modo, esto es por tratarse de una obligación pura y simple ya declarada; o cuando estando sometida a plazo o condición, se haya vencido aquel o cumplido ésta, evento en el cual igualmente aquella pasa a ser exigible. Puede aducirse como título ejecutivo un documento o un conjunto de ellos que cumpla con las exigencias legales para su cobro ejecutivo.

Ahora bien, para el caso en concreto, el documento que se aporta como título ejecutivo base de recaudo, es un contrato de arrendamiento que se suscribió entre las partes y que adolece de los elementos fundamentales para su cobro ejecutivo, puesto que no contiene una obligación plenamente clara. Así mismo observa el Despacho que el contrato suscrito fue firmado en un idioma extranjero y la traducción que se aporta no cuenta con las firmas y constancias del caso, quedando en entre dicho la validez y exigibilidad de las obligaciones pactadas.

En virtud de lo anterior, es claro entonces que la demanda no cuenta con un documento que pueda tenerse como título ejecutivo, resultando improcedente

su cobro a través del proceso ejecutivo, toda vez que no se cumple lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., por lo que se negará el mandamiento de pago solicitado.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado por LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ, por intermedio de su apoderado judicial en contra de COPPER VALLEY S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA
Juez

J01/AFSV/MJVR

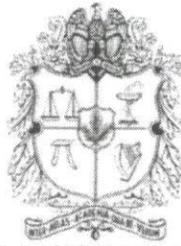
Firmado Por:
Andres Felipe Sanchez Vega
Juez
Juzgado Municipal
Civil 01
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa202880585ff5075c405c1862aa019cfe047dd5d2a1b3224e3666980424606**

Documento generado en 08/05/2023 04:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

BOGOTÁ HEAD OFFICE

SCHOOL OF HUMAN SCIENCES

ACADEMIC SECRETARY

HEREBY PRESENTS TO:

Dr. ABE EDWARD

GUSTAV ADAMS

**HOLDER OF ID No. 12.989.808 ISSUED IN PASTO
THE PROFESSIONAL ELIGIBILITY CERTIFICATE IN OFFICIAL
TRANSLATION AND INTERPRETATION No. 0412
SPANISH – ENGLISH AND ENGLISH – SPANISH**

Having approved the reading and verbal tests of Official Translation and Interpretation held on November 24, 1990 and according to the examination minutes signed by the Examining Jury according to the preparation, application and evaluation operating model of Official Translation and Interpretation Tests established by the former Electronic Language Institute of The Ministry Of National Education, and in compliance with article 33, law 962, July 8, 2005, resolution 312, minutes number 27, November 1998 and resolution 410, minutes number 25, August 2008 of the Board of Trustees of The School of Human Sciences.

Issued in Bogota on march 11, 2015.

Sealed and signed by

[Illegible Signature]

AGUSTO CARILLO SABOGAL
School of Human Sciences
Secretary

[Illegible Signature]

MARTHA ISABEL CAMARGO GIL
Department of Foreign Languages
Director

[Illegible Signature]

JUANA MAHISSA REYES MUÑOZ
Official Translation and Interpretation
Exams Commission

[Illegible Signature]

LINA LUCIA OLIVEIRA DA SILVA
Official Translation And Interpretation
Exams Commission



Dr. Edward Adams
C.I. N. 0412 March 11th 2015
Certified Translator & Interpreter
English - Spanish - English
Email: mhinisterio@doctor.com

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA

FIRMA REGISTRADA

La firma puesta en este documento corresponde a la de:

EDWARD ADAMS

identificado con: C.C. 12989808

la cual se encuentra registrada en esta
Notaría.

Verifique en
www.notariaenlinea.com

F4R4QZTB5FYNAZH

Bogotá D.C. 03/11/2021

MGT

wsr4r4242xwvs2sw



**RE: RECURSO DE REPOCISION EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO RAD:
20001-40-03-001-2023-00097-00**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/05/2023 17:20

Para: JOSE CARLOS MATTOS <jomatt10@hotmail.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada a su respectivo juzgado para su tramite

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 15:26

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOCISION EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO RAD:
20001-40-03-001-2023-00097-00

Cordial saludo,

Por favor registrar el siguiente memorial recibido en el correo del despacho.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario

De: JOSE CARLOS MATTOS <jomatt10@hotmail.com>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 9:03 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOCISION EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO RAD:
20001-40-03-001-2023-00097-00

De: JOSE CARLOS MATTOS

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 8:20 a. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOCISION EN SUBSIDIO APELACION

Buenos días. cordialmente adjunto en dos archivos pdf recurso de reposición en subsidio de apelación dirigido al juzgado 1 municipal de Valledupar.

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
Radicado: **20001-40-03-001-2023-00097-00**
Demandante: **LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ**
Demandado: **COPPER VALLEY S.A.S. NIT.901123740-9**

Atentamente

JOSE CARLOS MATTOS GUERRA
APODERADO.